

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31725

Mendoza, Miércoles 19 de Octubre de 2022

Normas: 33 - Edictos: 260

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	49
CONTRATOS SOCIALES	50
CONVOCATORIAS	60
IRRIGACION Y MINAS	67
REMATES	68
CONCURSOS Y QUIEBRAS	78
TITULOS SUPLETORIOS	90
NOTIFICACIONES	96
SUCESORIOS	111
MENSURAS	115
AVISO LEY 19.550	126
LICITACIONES	129



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1185

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° 74-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora NANCY MONICA HERMOSO, D.N.I. N° 16.278.401, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 74-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 49;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 49 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 83/86 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora NANCY MONICA HERMOSO, D.N.I. N° 16.278.401, respecto de un inmueble, con frente a calle España N° 285, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 300,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-37334, de 294,64 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 11.813, fs. 449, Tomo 62-B de San Martín, a nombre de JUAN FERRARI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1290

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04962961-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en Expediente EX-2022-01809620-GDEMZA-MGTYJ, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que lo convenido pudo ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que por orden judicial no se pudo continuar la negociación con la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, hasta que en el mes de junio se dejó sin efecto esa orden y pudo continuar la discusión salarial del sector;

Que por Decreto N° 405 de fecha 31 de marzo de 2022, se otorgó a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo un incremento similar al acordado con todos los sectores de la Administración Pública Provincial, dicho incremento solo abarcó aquellos puntos generales del mismo, no incluyendo la creación de ítems para el sector;

Que por el carácter alimentario que tiene el salario y siendo que no existe impedimentos jurídicos, es justo, razonable y conveniente que se otorgue a dicho sector de la Administración Pública Provincial, un incremento salarial similar al acordado con todos los sectores públicos, haciendo extensivo al mismo el ítem creado para la Administración Central;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que el presente decreto sea sometido a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 07;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese, a los agentes de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo: el Ítem Administración Central, con carácter remunerativo No bonificable, con base de cálculo en el Básico de la Clase 013 del Régimen Salarial 05 - Ley N° 8696, modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:

Agentes que revisten en:	Porcentaje del ítem a partir del mes de julio de 2022	Porcentaje del ítem a partir del mes de setiembre de 2022
Régimen 5 - Ley 8696	20%	35%

En reconocimiento de lo acordado en otros sectores de la Administración Pública, con relación al ítem Administración Central de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, el monto se abonará nominalmente en cuotas iguales y consecutivas entre los meses de agosto de 2022 a diciembre de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad-referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1690

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06395755-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas que componen los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que acuerdan una modificación del incremento salarial acordado en el mes de marzo de 2022, el que fuera discutido con la representación del Gobierno;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homologuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, las que como Anexo forman parte del presente decreto, en las que se acuerda una modificación del incremento salarial acordado en el mes de marzo de 2022, conforme el siguiente detalle:

- a).-A.T.E., A.T.S.A., Actas Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud – Anexo I.
- b).-A.T.E. – U.P.C.N., Actas Acuerdo Administración Central – Anexo II.
- c).-A.T.E., Acta Acuerdo Complementaria Administración Central – Anexo III.
- d).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 – Anexo IV.
- e).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Complementaria – Comisión Negociadora Ley N° 7759 – Anexo V.
- f).-S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación – Anexo VI.
- g).-SI.TRA.VI., Actas Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad – Anexo VII.
- h).-A.F.J.M., Actas Acuerdo Funcionarios Judiciales – Anexo VIII.
- i).-A.T.E. – U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques – Anexo IX.
- j).-U.P.C.N., Actas Acuerdo Dirección Ecoparque y Dirección de Parques y Paseos – Anexo X.
- k).-U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 13 SAYOT – Anexo XI.
- l).-A.T.E. – U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 35 SAYOT – Anexo XII.
- m).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Contaduría General de la Provincia – Anexo XIII.
- n).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Complementaria Contaduría General de la Provincia – Anexo XIV.
- o).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Tesorería General de la Provincia – Anexo XV.
- p).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Complementarias Tesorería General de la Provincia – Anexo XVI.
- q).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Fiscalía de Estado – Anexo XVII.
- r).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Complementaria Fiscalía de Estado – Anexo XVIII.
- s).-A.P.O.C., Actas Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas – Anexo XIX.
- t).-A.T.E., Acta Acuerdo EPAS – Anexo XX.
- u).-U.P.J.C.M. – A.T.E., Actas Acuerdo IPJyC – Anexo XXI.
- v).-U.P.J.C.M., Acta Acuerdo Complementaria IPJCM – Anexo XXII.
- w).-A.P.O.C. – A.T.E., Actas Acuerdo SSTYE – Anexo XXIII.
- x).-A.P.O.C.- U.P.C.N., Actas Acuerdo FTYC – Anexo XXIV.

y).-A.G.E.F.J., Acta Acuerdo Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios Judiciales – Anexo XXV.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Planificación e Infraestructura Pública, de Economía y Energía y las Señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

Mº Hacienda y Finanzas A/C del Mº Economía y Energía

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Mº Planificación e Infraestructura Pública A/C. del Mº Cultura y Turismo

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1691

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00084229-GDEMZA-MGTYJ;

CONSIDERANDO:

Que la empresa TYSA LAMCEF UTE, es concesionaria del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos en la Provincia de Mendoza (Licitación Pública N° 01-2007, vid: Decreto N° 2690/2007, Resolución N° 1395-AOP-2007 y modificatorias, y Decreto N° 1562/09 dictados en el expediente N° 5461-S-06-300091);

Que en tal sentido la empresa ha efectuado diversos reclamos por re determinación de tarifas, que tramitan en los expedientes administrativos consignados en el acuerdo transaccional suscripto entre las partes y que se agrega como Anexo I al presente;

Que en fecha 29 de diciembre de 2021 se dictó el Decreto N° 2239, cuyo Artículo 1º fija la tarifa aplicable al servicio a partir del mes de diciembre de 2021, y por el Artículo 2º se encomienda al señor Asesor de Gobierno, en conjunto con el señor Fiscal de Estado, dar inicio al proceso transaccional previsto por la Ley N° 9234, a fines de dar finiquito a todas las reclamaciones administrativas pendientes de resolución por parte de LA PROVINCIA en diferentes etapas de trámite;

Que en las sucesivas presentaciones realizadas por la empresa con motivo del Acuerdo Transaccional, se propone la condonación de la deuda mantenida por los efectores de salud del subsector privado, lo que

debe interpretarse como un importante beneficio para el Estado, toda vez que –en caso contrario- el Gobierno debió haber acudido a saldar esa deuda por vía del subsidio;

Que, en las mismas presentaciones, se acuerda otorgar una reducción del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) sobre los intereses aplicables a la deuda mantenida en concepto de servicio de recolección por la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P);

Que, por otra parte, se solicita la condonación de las deudas mantenidas por la empresa en concepto de Tasas adeudadas por tal concepto ante la Dirección de Protección Ambiental, la que resulta informada y con la debida conformidad por parte de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en órdenes 75 y 77;

Que resulta prioritario para el gobierno provincial dar por finalizadas las tratativas relacionadas con el Acuerdo Transaccional propuesto en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9234, con el objeto de finiquitar la relación con el actual concesionario y poder realizar una transición ordenada para la adjudicación de la nueva licitación convocada según expediente EX-2021-07619713-GDEMZA-DPA#SAYOT;

Que asimismo, y por versar el mencionado acuerdo sobre materias que requieren aprobación legislativa, resulta necesario remitir el presente instrumento a la H. Legislatura provincial para su aprobación.

Que en orden 105 obra informe de la Comisión Valuadora;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 35 y por Fiscalía de Estado en orden 94,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional suscripto el día 20 de septiembre de 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL, y la empresa TYSA LAMCEF UTE, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9234 que se agrega como Anexo I.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º- Remítase el presente a la H. Legislatura de la Provincia para su ratificación.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1723

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02862343-GDEMZA-MGTYJ, en el cual surge la necesidad de designar a los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota solicitando la designación de los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza;

Que según lo establecido por el Decreto 310/07 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) de creación de la Red Institucional de Investigación y Desarrollo en todo el País y en la Resolución del CONICET N° 2795/07 de creación del CCT Mendoza, el Gobierno de la Provincia tiene un lugar asignado en el Consejo Interinstitucional junto a la Universidad Nacional de Cuyo y al CONICET, con el objeto de fomentar la interacción institucional entre las Partes y alentar actividades y proyectos científicos tecnológicos en conjunto con incidencia en el progreso socioeconómico;

Que en orden 05 obra nota del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia designando a los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Designense representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza a la Licenciada BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ LEJARZA, D.N.I. N° 27.580.132 y al Licenciado ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOW, D.N.I. N° 22.625.276 respectivamente.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1823

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04463562-GDEMZA-HTC; y

CONSIDERANDO:

Que la negociación colectiva persigue dos objetivos, por una parte sirve para determinar las remuneraciones y las condiciones de trabajo de aquellos trabajadores a los cuales se aplica un acuerdo que se ha alcanzado mediante negociaciones entre dos partes que han actuado libre, voluntaria e independientemente. Por otra parte, hace posible que empleadores y trabajadores definan mediante acuerdo, las normas que regirán sus relaciones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto se convocó a las entidades sindicales con personería gremial, ámbito de actuación territorial y personal y con representatividad en el sector con la finalidad de acordar la modificación de la situación de revista de agentes del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 02 obra Acta Acuerdo celebrada en fecha 28 de junio de 2022 en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas, por ante los representantes paritarios de éste y representantes de los gremios A.P.O.C. y A.T.E. por la que se acuerda la recategorización de agentes de la repartición a las categorías/escalafones profesional y administrativo;

Que en orden 11 se incorpora Acta Ratificatoria del Acta Acuerdo celebrada en fecha 28 de junio de 2022 en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante autoridades de ésta, más representantes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Hacienda y Finanzas, quienes suscriben el Acta;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homológuese el Acta Acuerdo y Acta Ratificatoria, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo, las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial y el Honorable Tribunal de Cuentas, las que como Anexo forman parte del presente decreto, en las que se acuerda una modificación de la situación de revista de diversos agentes del HTC, conforme el siguiente detalle:

a).- A.P.O.C. – A.T.E., Acta Acuerdo, modificación situación de revista de diversos agentes del Honorable Tribunal de Cuentas - Anexo I.

b).- A.P.O.C. – A.T.E., Acta Ratificatoria HTC – Anexo II.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1787

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01967476-GDEMZA-DGSERP#MSEG;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la rectificación del Decreto N° 2272 de fecha 17 de noviembre del 2017 mediante el cual se designó como Agente S.C.S. al ahora Suboficial Subayudante S.C.S. Niko Ariel, MOLLO CAMPOS y del Decreto N° 2103 de fecha 15 de diciembre de 2021 mediante el cual se lo ascendió al funcionario penitenciario a su actual jerarquía;

Que en cuanto a la rectificación de los Decretos mencionados ut supra se entiende que los mismos deben ser "modificados", pero no "rectificados", toda vez que no existe un error o defecto que vicie a dichos actos administrativos;

Que es oportuno realizar la modificación de los Decretos N° 2272/17 y Decreto N° 2103/21 y de todos los registros del Suboficial Subayudante S.C.S. Niko Ariel, MOLLO CAMPOS conforme a sus datos obrantes en el Acta de Nacimiento rectificadas que se encuentra acompañada en orden 02 (Pág. 02 y 03);

Que por lo expuesto ut supra, corresponde se modifique todo legajo, registro informático o cualquier documentación obrante en la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y del Gobierno de la Provincia de Mendoza en su carácter de empleador del Sr. Niko Ariel MOLLO CAMPOS, con Jerarquía Suboficial Subayudante, S.C.S., consignando los datos del Acta de Nacimiento rectificadas;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquense los Decretos N° 2272 de fecha 17 de noviembre del 2017 mediante el cual se designó como Agente S.C.S. al ahora Suboficial Subayudante S.C.S. Niko Ariel, Mollo Campos D.N.I. N° 40.071.131 y N° 2103 de fecha 15 de diciembre de 2021 mediante el cual se lo ascendió al funcionario

penitenciario a su actual jerarquía, de conformidad al Acta de Nacimiento rectificadas.

Artículo 2° - Actualícese todo legajo, registro informático o cualquier documentación obrante en la Dirección General del Servicio Penitenciario y en el Gobierno de la Provincia de Mendoza en su carácter de empleador del Sr. Niko Ariel MOLLO CAMPOS.

Artículo 3° - Archívese con acceso restringido sin publicación de conformidad al art. 9 de la Ley ° 26743.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1809

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-04803073-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita el Cese de Convocatoria de la Sargento –Personal Policial-(C) ZUÑIGA, SILVIA DEL CARMEN, conforme lo regula el artículo 58 inc. 1) de la Ley N° 6722;

Que en orden 02 se incorpora Preventivo de fecha 11 de julio de 2022 informando que para fecha 10 de julio del corriente año la efectivo en mención fallece horas después de haber sido hospitalizada producto de una insuficiencia respiratoria por SARS COV-2;

Que en orden 03 obra Resolución N° 1160-22 de fecha 11 de julio de 2022, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad dispuso el Corte de Haberes de la Sargento–Personal Policial-(C) ZUÑIGA, SILVIA DEL CARMEN;

Que en orden 18 obra Decreto N° 729 de fecha 25 de abril de 2001, mediante el cual el entonces Gobernador de la Provincia convocó a prestar servicio efectivo a la Sargento P.P. Zuñiga;

Que la Ley N° 6722 dispone: “Artículo 316 - El personal en situación de retiro podrá ser convocado a prestar servicio efectivo cuando razones de seguridad lo aconsejaren o, previo consentimiento, cuando se tratare de situaciones de interés funcional, con excepción del personal retirado contemplado en el inciso 4) del artículo 71”. “Artículo 317 - Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación. “Artículo 318 - La convocatoria y el cese serán dispuestos por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”;

Que teniendo en cuenta la normativa citada, la convocatoria del personal es una facultad ministerial ejercida cuando razones de seguridad lo aconsejaren o, previo consentimiento, cuando se tratare de situaciones de interés funcional; la cual se encuentra condicionada por la desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación, circunstancias que justifican su cese.

Que corresponde el Cese de Convocatoria de la Sargento P.P. (C) Zuñiga, dispuesta mediante Decreto N° 729 de fecha 25 de abril de 2001.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en

orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase el Cese de Convocatoria, a partir del 10 de julio de 2022, en el cargo Clase 99 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 9 – Tramo 99 – Subtramo 99– de la Sargento –Personal Policial-(C) ZUÑIGA, SILVIA DEL CARMEN, Clase 1939, D.N.I. N° 3.608.390, C.U.I.L. N° 27-03608390-0– U.G.G. J00098.

Artículo 2º - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAUL LEVRINO

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1737

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05611653- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación estimada para el Ejercicio 2022 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9356 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9356;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que, asimismo, es preciso atender el incremento de costos producido en distintas áreas operativas;

Que en orden 06 (NO-2022-05849295-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$34.500.000.000;

Que a través de Decreto N° 1496/22 que rola en el orden 20 (NO-2022-06188476-GDEMZA-DGADM#MHYF) se incrementó el cálculo de recursos de la Administración Central en la suma de \$ 15.260.935.000;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete y el Decreto N° 1496/2022, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario de \$ 15.400.000.000, para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 29 a 41 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 52 y 53 de la Ley N° 9356 y 4°, 22, 23 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria;

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 15.400.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 2.680.000.000,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 15.400.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 2.680.000.000,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
Mº de Economía y Energía
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación e Infraestructura Pública
a/c del Ministerio de Cultura y Turismo

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1844

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05162138-GDEMZA-DACC#MEIYE en el cual se informa sobre el resultado de la licitación pública realizada para la adquisición de una cobertura de seguro colectivo, encuadrado en lo dispuesto por la Ley N° 8970; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1431/22 se autorizó a la Dirección de Contingencias Climáticas a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de LA CONTRATACIÓN DE UNA COBERTURA DE SEGURO COLECTIVO CONTRA EL DAÑO PRODUCIDO POR EL GRANIZO Y LAS HELADAS TARDÍAS O PRIMAVERALES EN CULTIVOS BAJO RIEGO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, encuadrado en lo dispuesto por Ley N° 8970;

Que en el acto de recepción de ofertas realizado el día 08 de septiembre de 2022, según consta en Acta labrada obrante en Orden 94 de las citadas actuaciones, se presentó una oferta de la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.;

Que, en orden 105 la Comisión de Preadjudicación informa que analizados los valores cotizados y considerando el importe más bajo, se advierte un aumento del 22,73% de lo presupuestado, sin perjuicio de los gastos adicionales según las condiciones de la alternativa mencionada, por lo que se determina que la oferta no es económicamente conveniente a los fines públicos predispuestos;

Por ello, según lo dispuesto por el Artículo 139 y 140 de la Ley N° 8706 y por los Artículos 139 y 140 del Decreto N° 1000/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese fracasada la licitación pública autorizada por Decreto N° 1431/22 que se llevó a cabo el día 08 de septiembre de 2022, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Desaféctese, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, la economía que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 330.000.000,00) a la cuenta C96148 41301 000 C30289.

Artículo 3° - Comuníquese, regístrese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
19/10/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1776

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2019-02239846-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita el reclamo del agente Tomás Hugo Mesina por falta de cobro de la asignación familiar por hijo incapacitado; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el agente Tomás Hugo Mesina solicita el pago de la asignación familiar por hijo incapacitado, desde julio de 2018 hasta abril de 2019 inclusive, más intereses.

Que en orden 7, obra informe de situación de revista del agente Mesina y certificado de Discapacidad de su hijo, Jeremías Nahuel Mesina.

Que el señor Mesina omitió presentar un nuevo certificado de discapacidad al vencimiento del certificado anterior cuya vigencia era hasta el día 16/07/2018, el día 08/05/2019 el agente interpone reclamo administrativo y acompaña nuevo certificado, cuya vigencia es desde el 28/06/2018 al 19/08/2023 (orden 2).

Que le corresponde al agente Mesina el pago de la asignación familiar por hijo incapacitado desde el 1° de Julio de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

Que en orden 60 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 57.

Que en orden obra 81 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 7, los Artículos 8, 14 y 28 de la Ley N° 9356, Artículos 2, 7, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado y la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2022 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$37.069,86).

Artículo 2º - Reconózcase a favor del agente de la Dirección Ecoparque Mendoza, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, TOMÁS HUGO MESINA, C.U.I.L. N° 20-23302730-9, Código Escalonario (3-31-03), Régimen Salarial 13, Clase 05, en concepto de asignación familiar por hijo incapacitado, desde el 1º de julio de 2018 al 30 de abril de 2019, más intereses, el monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$37.069,86) monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: SA7998-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA7998.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 8012

Mendoza, 17 de Octubre de 2022

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria de fecha 30 de MAYO de 2022, en el marco de las actuaciones paritarias asentadas en EX-2022-01799402- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, se estableció en la cláusula SEXTA denominada de "REVISION", que las partes, asociación sindical y empleadora de la actividad, se comprometían a reunirse en octubre de 2022, si dentro del periodo acordado, Mayo 2022/Abril 2023, las remuneraciones concertadas resultaban afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, a fin de

analizar su incidencia en los valores acordados y, en su caso, convenir las medidas a implementar.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sinsicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria fundado en el compromiso asumido en el mes de Mayo 2022.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término. Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.- Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (centroeste@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISIÓN NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2022/2023, para los meses venideros.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día VIERNES 21 de OCTUBRE de 2.022 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/rza-wiru-ajz>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS SEGURA

S/Cargo

19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1275

MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 31.067 - SA - Caratulado: "HINISA-NIHUIL 2 S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 125 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 111 - 119/121 - 126, obra informe de la División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 127, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. – NIHUIL 2, ubicado en Ruta Provincial N° 173 km 22 – El Nihuil – San Rafael – Mendoza, a los fines de que los efluentes tratados tengan como disposición final, el siguiente Punto de Vuelco: X=34°54'43.28" Y=68°37'25.20"; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-097, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de

Conductividad Eléctrica de 2.100 μ s/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias (Norma para vertidos de líquidos a cuerpo receptor Anexo 1-a).

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1° de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 Anexo I (a) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, estableciendo expresamente a la empresa la prohibición de disponer de sus efluentes para el reuso agrícola o para el riego de espacios verdes; Asimismo se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5°) La empresa debe establecer un programa de monitoreo en los meses de Marzo, Julio y Diciembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Hidrocarburos Totales; pH; Conductividad Eléctrica; bajo apercibimiento de ley. Para el resto de los meses, según lo considere el DGI, se realizarán monitoreo de mínimamente los parámetros mencionados anteriormente, pudiendo el Departamento sumar un nuevo punto de monitoreo y frecuencia de los análisis con previo aviso a la empresa. El costo que originen las actas de inspecciones correspondientes a la toma de muestras programadas estará a cargo de la empresa.

6°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el

presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias que deberá ser presentado en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento. Cumplido, a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

Tec. Agrimensor. Gustavo Mauro Villegas
Consejero Rio Atuel Presidente del H.C.A y H.T.A

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6627793 Importe: \$ 6336
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 1294

MENDOZA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 31.068 - SA - Caratulado: "HINISA-NIHUIL 3 S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 161 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa

que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 151 – 155/157 - 162, obra informe de la División de Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 163, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. – NIHUIL 3, ubicado en Ruta Provincial N° 173 km 33 – El Nihuil – San Rafael – Mendoza, a los fines de que los efluentes tratados tengan como disposición final, el siguiente Punto de Vuelco: X=34°52'55,81.28" Y=68°34'30,87"; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-098, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2.175µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias (Norma para vertidos de líquidos a cuerpo receptor Anexo 1-a).

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1º de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 Anexo I (a) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, estableciendo expresamente a la empresa la prohibición de disponer de sus efluentes para el reuso agrícola o para el riego de espacios verdes; Asimismo se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe establecer un programa de monitoreo en los meses de Marzo, Julio y Diciembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las

siguientes determinaciones: Hidrocarburos Totales; pH; Conductividad Eléctrica; bajo aperebimiento de ley. Para el resto de los meses, según lo considere el DGI, se realizarán monitoreo de mínimamente los parámetros mencionados anteriormente, pudiendo el Departamento sumar un nuevo punto de monitoreo y frecuencia de los análisis con previo aviso a la empresa. El costo que originen las actas de inspecciones correspondientes a la toma de muestras programadas estará a cargo de la empresa.

6°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10°) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias que deberá ser presentado en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail:

efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6626598 Importe: \$ 6192
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 1348

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 31.066 - SA - Caratulado: "HINISA-NIHUIL 1 S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 284 – 288/290 - 294, obra informe de la División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 293 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 295, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma HIDROELECTRICA LOS NIHUILES S.A. – NIHUIL 1, ubicado en Ruta Provincial N° 173 km 7 – El Nihuil – San Rafael – Mendoza, a los fines de que los efluentes tratados tengan como disposición final, el siguiente Punto de Vuelco: X=34°59'43.58" Y=68°37'51"; X=34°59'41.66" Y=68°37'47.53"; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-096, a partir de la fecha de la presente resolución.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2.100µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias (Norma para vertidos de líquidos a cuerpo receptor Anexo 1-a).

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1º de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 Anexo I (a) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, estableciendo expresamente a la empresa la prohibición de disponer de sus efluentes para el reuso agrícola o para el riego de espacios verdes; Asimismo se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe establecer un programa de monitoreo en los meses de Marzo, Julio y Diciembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Hidrocarburos Totales; pH; Conductividad Eléctrica; bajo apercibimiento de ley. Para el resto de los meses, según lo considere el DGI, se realizarán monitoreo de mínimamente los parámetros mencionados anteriormente, pudiendo el Departamento sumar un nuevo punto de monitoreo y frecuencia de los análisis con previo aviso a la empresa. El costo que originen las actas de inspecciones correspondientes a la toma de muestras programadas estará a cargo de la empresa.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las

condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13°) El Establecimiento deberá cumplir con el Plan de Contingencias que deberá ser presentado en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento. Cumplido, a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

Tec. Agrimensor. Gustavo Mauro Villegas
Consejero Río Atuel Presidente del H.C.A y H.T.A

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_6627630 Importe: \$ 6336
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4122

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 1.977 - D – 2022, caratulado: INTENDENCIA – ELEVA INFORME – DONACIÓN DE OBRA PARA MUSEO DE ARTE MODERNO (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 2055 - 2020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite del ofrecimiento de donación de la Obra "Figura de medias negras" para la Colección Patrimonial del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 02 se adjunta copia simple de nota con fecha 06 de noviembre de 2019 remitida por la Sra. Beatriz Eugenia Pagés, hija del artista Mariano Pagés, declarando su voluntad e intención de donar al MMAMM la Obra "Figura de medias negras" de 136 x 38 x 28 cm.

Que a fs. 03/08 se acompaña copia de una imagen de la Obra a donar como así también se detalla la vida y obra del artista Mariano Pagés, haciendo una reseña de las obras y premios obtenidos, el artista nacido el 6 de enero de 1922 en la Provincia de San Juan, ejerció como Profesor de escultura en la Academia Provincial de Bellas Artes de Mendoza, con una amplia vocación para la enseñanza Pagés, también fue Profesor de Escultura en la escuela Manuel Belgrano en Capital Federal (1958), Profesor de Dibujo en la Escuela Técnica Maipú, Mendoza, Profesor de Escultura en la Universidad de Cuyo (1965), Profesor de Escultura en la Universidad Domingo F. Sarmiento de San Juan y Director de Escuela de Artes en San Juan (1966), finalmente fallece el 19 de diciembre de 2009 en Buenos Aires a la edad de 87 años.

Que a fs. 17 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, en principio, no existe objeción alguna que formular desde el punto de vista legal, dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 – Orgánica de Municipalidades - a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 21 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota Nº 31 de fecha 07 de septiembre de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico Nº 2055-2020 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley Nº 1079 – Orgánica de Municipalidades -.

Que a fs. 24 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de una obra de arte de un reconocido artista mendocino que se considera de utilidad para la comuna por su valor artístico, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 – Orgánica de Municipalidades -.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos las y los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4) Ley Nº 1.079 - Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación realizada por la Sra. Beatriz Eugenia Pagés, D.N.I. Nº 5.928.225, hija del artista Mariano Pagés, de la Obra "Figura de medias negras" de 136 x 38 x 28 cm, la cual será destinada a la colección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA.
Cuatro de octubre de dos mil veintidós.

SOL SALINAS

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM_7068424 Importe: \$ 1008
19/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9517

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5003-2022 caratulado "UNIÓN VECINAL BARRIO EL PRADO II, Ref. Otorgamiento de nombres de calle para el citado Barrio".

CONSIDERANDO:

Que, a través la citada pieza administrativa en página 02 los vecinos del Barrio "EL Prado II", solicitan la colocación de cartelería de nomenclatura para las calles del mencionado Barrio ubicado en el Distrito de Buena Nueva.

Que, la Dirección de Planificación a página 68 confecciona el informe estableciendo nombres para las calles del citado Barrio, según lo sugerido por Nota de página 67. No obstante ello, también se le otorgan nombres a calles del Loteo del I.P.V., las cuales surgen de prolongar nombres de calles de los Barrios aledaños como es el caso del Loteo Santa Rita – Falucho y el Loteo San Javier ubicado al Sur de calle Tomás Godoy Cruz.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento del nombre de la calle.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese las propuestas de nombres para calles del Barrio EL PRADO II del Distrito Buena Nueva, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación en adjunto 68, según el siguiente detalle:

Barrio EL PRADO-ETAPA III (Plano de Mensura 04-81243)

CALLE N° 3 "LAS ANEMONAS" CALLE N° 4 "LOS PENSAMIENTOS"

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9517/2022

CALLE N° 5 "LAS ALEGRÍAS" CALLE N° 10" LOS HUARPES"

Loteo IPV (Plano de Mensura 04-86613)

CALLE N°6 "LOS LIRIOS" CALLE N° 10 "LOS HUARPES"

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7066859 Importe: \$ 456
19/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9519

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3910-2022, caratulado "LAIME EMILCE, Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa en el adjunto 02, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada, por la Señora Emilce Velia Laime, DNI N°40.559.831 en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO DORREGO II, de una superficie identificada bajo el Padrón Municipal N° 4026.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en adjunto 27, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en el adjunto 02 por la Señora Emilce Velia Laime, DNI N°40.559.831 en su carácter de fiduciario de FIDEICOMISO DORREGO II, de una superficie afectada a ensanche de calle Dorrego, identificada bajo el Padrón Municipal N° 4026, según mensura de 30,03 m2 y título de 30,19 m2, conforme al plano de mensura N°04/90176-8 inscripto el dominio al asiento A-4 de la matrícula N° 0400072609 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7066863 Importe: \$ 408
19/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9523

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-7297-2022 y su EF-5780-P-2017, caratulado "Rodríguez Estela María Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 02 del EF-5780-P-2017, por la Señora Rodríguez Estela María, DNI N° 26.105.310, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Congreso, del Distrito Rodeo de la Cruz.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 03/04 de la NE-7297-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fojas 02 del Expediente N° 5780-P-2017, respecto de una superficie afectada al ensanche de calle Congreso, de Rodeo de la Cruz, según el siguiente detalle:

_Oferta de donación efectuada por la Sra. Estela María Rodríguez DNI N° 26.105.310, de una superficie afectada al ensanche de calle de la fracción dos: según título 70,92 m2 y mensura de 70,40 m2., inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza al asiento A-1 Matricula 0400502282 de Folio Real.

_Oferta de donación efectuada por la Sra. Estela María Rodríguez, DNI N°26.105.310, de una superficie afectada a ensanche de calle de la fracción tres: según título 70,28 m2 y mensura de 70,80 m2.- inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza al asiento A-1 Matricula 0400502286 de folio real.

Todo según plano 04-72028 de fojas 04.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7067382 Importe: \$ 504
19/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9525

VISTO: Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7822-2021, caratulado "MARTÍNEZ RODRIGO, Ref. Factibilidad de Comercio – Bar con servicio de espectáculo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Martínez Rodrigo Javier, DNI N° 27.615.459, en carácter de Socio Gerente de la Firma de AQLRR MENDOZA S.A.S, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para factibilidad para el rubro café bar, snack bar, pub con servicio de sándwich con espectáculo, en un inmueble sito en calle en calle 25 de Mayo S/N y 9 de julio del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el Padrón Municipal N° 126.722.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), otorgándose en consecuencia factibilidad para el rubro café bar, snack bar, pub con servicio de sándwich con espectáculo, al Sr. Martínez Rodrigo Javier, en su carácter de socio gerente AQLRR Mendoza S.A.S, en un inmueble sito en calle 25 de Mayo S/N y 9 de julio del Distrito Jesús Nazareno, propiedad que se encuentra identificada bajo el Padrón Municipal N° 126.722.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza quedará condicionado al cumplimiento por parte del comercio, de las exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7067927 Importe: \$ 480
19/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9526

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8872-2022, caratulado "BORGNA GUSTAVO RAÚL Ref. Solicitud de Factibilidad Comercial- Venta de Automotores – Distrito Villa Nueva".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Gustavo Raúl Borgna, DNI N° 20.810.295, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) factibilidad comercial para el rubro venta de automotores en un inmueble sito en calle Pedro Vargas N° 3946, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 81.743.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad peticionada, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad comercial para el rubro venta de automotores, al Señor Gustavo Raúl Borgna, DNI N° 20.810.295, en un inmueble ubicado en Calle Pedro Vargas N° 3946, del Distrito de Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 81.743.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza quedará condicionado al cumplimiento por parte del comercio, de todas las exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7067931 Importe: \$ 432
19/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14263

VISTO:

Los Expediente N° 366-P-2020 y 10368-2019, Iniciado por: Concejal Rubén Lázaro, Bodegas y Viñedos Luis Baldini, Objeto Proyecto de Ordenanza: El Departamento Ejecutivo acepte la donación con cargo efectuada por la firma Bodegas y Viñedos Luis Baldini S.A.I.C, Planeamiento: donaciones, y

CONSIDERANDO:

Expediente N° 10368-2019:

Que a fs. 01 a 03 se presenta nota y copia de DNI de la Sra. Baldini, María Inés DNI N° 6.525.289 en representación de Bodegas y Viñedos Luis Baldini S.A.I.C. CUIT N° 30-51181347-2 ofreciendo en donación con cargo un terreno de 40.000 metros cuadrados ubicados en ruta Provincial 15 s/n, distrito Agrelo.

Que a fs. 36 la Subsecretaría de Ordenamiento y Planificación Territorial informa que en el terreno ofrecido en donación se encuentran ocupantes instalados en el lugar desde larga data sin haber realizado obras de infraestructura básica. La propuesta obrante a fs. 01 ofrecería al Municipio la posibilidad de intervenir en la resolución de la situación precaria de las familias instaladas en el lugar.

Que a fs 65 y 66 se presenta ratificación de los cargos de donación.

Que a fs. 67 y 68 obra convocatoria de Asamblea Extraordinaria y renuncia al cargo de donación.

Que a fs. 82 consta Plano de Mensura N° 06-54716 a nombre de Bodegas y Viñedos Luis Baldini S.A.I.C. de la propiedad identificada con Padrón Municipal N° 37.420 y Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0800-496743-0000-3 ubicada en Ruta Provincial N° 15 Km 33 s/n, distrito Agrelo, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 84 la Dirección de Ordenamiento Territorial informa que la donación del terreno es de interés municipal ya que permitiría regularizar el Barrio La Perla según informa el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 291-2020.

Que a fs. 86 y vta. el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere que se acepte la donación cuya superficie es la siguiente:

ANEXO I

TABLA 01

Inscripción registral. Folio Real: 1° Inscripción N° 21.917 fs. 485 Tomo 50-D, Luján de Cuyo. Fecha de escritura: 05/10/1964. Fecha de Inscripción: 13/10/1964.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación ofrecida por la Sra. Baldini, María Inés DNI N° 6.525.289 en representación de Bodegas y Viñedos Luis Baldini S.A.I.C. CUIT N° 30-51181347-2 de una fracción de terreno identificada con Padrón Municipal N° 37.420 y Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0800-496743-0000-3 ubicada en Ruta Provincial N° 15 Km 33 s/n, distrito Agrelo según Plano de Mensura N° 06-54716 a nombre de Bodegas y Viñedos Luis Baldini S.A.I.C. visado por la Dirección Provincial de Catastro y de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO I

TABLA 02

Inscripción registral. Folio Real: 1º Inscripción N° 21.917 fs. 485 Tomo 50-D, Luján de Cuyo. Fecha de escritura: 05/10/1964. Fecha de Inscripción: 13/10/1964

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6720723 Importe: \$ 768
19/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3063

VISTO el Expte. N° 4656/2022 (277/2022 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Interbloque Cambia Mendoza, Carolina Gizzi (Libres del Sur), Érica Giménez (Libres del Sur), Sergio Dubé (UCR), Mario Rivero (UCR), Romina Lizante (UCR), Ángeles Ponce (UCR) y Jorge Fontana (UCR), mediante el cual solicitan se aplique el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato de personas adultas mayores, Resolución Ministerial N° 3427- EXP- 2019-031184911- GDEMZA- DESPACHO # MSDSYD. Se cree el programa municipal de promoción del buen trato a los y las adultos/as mayores, y;

CONSIDERANDO que la Provincia de Mendoza cuenta con un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato a las personas Adultas Mayores.

QUE el objetivo es establecer pautas de actuación para una adecuada intervención de los equipos técnicos que se desempeñen en ámbitos de salud, desarrollo social y seguridad.

QUE en el marco de la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, la Dirección Atención a los Adultos Mayores (DAAM) presentó en 2.019 un Protocolo de Actuación

para situaciones de maltrato a las personas mayores.

QUE este documento fue redactado por el Programa de Prevención y Asistencia de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, siguiendo el imperativo de la Organización de Estados Americanos que, en 2.015 aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y que fue ratificada por Argentina en 2017. Esta Convención, en su preámbulo expresa la importancia de facilitar la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra la persona mayor.

QUE la finalidad de este instrumento es difundir sus derechos y libertades, como así también visibilizar y sensibilizar sobre el maltrato. De manera tal, que esta iniciativa al establecer pautas de actuación, contribuirá a una adecuada intervención de profesionales y personal que se desempeñen en ámbitos de salud, desarrollo social y seguridad.

QUE según datos recabados por la Dirección de Atención Adultos Mayores, durante el año 2019, las situaciones de maltrato constituyeron el 3º motivo de atención de los equipos técnicos. De esos hechos, el maltrato físico, psicológico, económico y el abandono fueron los tipos de maltrato más recurrentes. De éstos, en un 51% de los casos, el agresor fue un hijo de la persona mayor, conviviente y principal cuidador. Y que esto se vio agudizado en el periodo de pandemia.

QUE se estima que entre el 4% y el 6% de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato; y cómo esto debe ser una política de Estado es que se vino trabajando en este protocolo de actuación, para que haya pautas claras a la hora de la intervención, además los/as adultos/as mayores son un sector de la sociedad de alta vulnerabilidad y cada persona que aborde su situación debe hacerlo con responsabilidad.

QUE a través de este protocolo se pretende:

- Difundir los derechos y libertades de las personas mayores reconocidas en el Orden Jurídico Nacional e internacional.
- Visibilizar y sensibilizar sobre el maltrato a este grupo poblacional.
- Establecer y difundir pautas de articulación y procedimiento adecuado al respeto y protección de derechos.
- Determinar e informar sobre la red de recursos a instituciones.
- Contribuir a una adecuada intervención de los/as funcionarios/as públicos/as que se desempeñe del ámbito de salud, desarrollo social y seguridad

QUE el maltrato o violencia dirigida a determinados grupos poblacionales es cada vez más visible y, por esto, las instituciones públicas se ven en la necesidad y exigencia de adaptar sus procedimientos y dispositivos de intervención. La re-asignación de recursos y capacitación de funcionarios/as públicos/as, profesionales y personal en general es un nuevo desafío para los servicios de atención integral.

QUE debido a que el maltrato, entendiendo a éste como conflicto social, presenta dinámicas particulares, es en su vinculación con las personas mayores que se deben atender los rasgos específicos dados por la edad. Con esto se busca garantizar intervenciones responsables, respetuosas y libradas de malos tratos per se.

QUE en Argentina se considera Persona Mayor a aquella de 60 años y más, en línea con lo establecido por la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores. A partir de este momento se comienza a transitar la etapa de la vejez, donde se incrementan las posibilidades de padecer dependencia física y/o mental, facilitando con esto las posibilidades de ser objeto de maltrato.

QUE se cuenta con un amplio marco legal.

QUE en 1.948 se proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 5° establece: nadie será sometido a tortura, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

QUE en el año 2.015 la Organización de Estados Americanos aprobó la convención Interamericana sobre la protección de Derechos Humanos de las personas Mayores, ratificada por Argentina mediante la Ley N° 27.360 y promulgada por el Decreto N° 375/17. En su preámbulo expresa “la importancia de facilitar la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra la persona mayor.” y específica en el artículo 9° sobre el “Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.”

QUE las incumbencias y procedimientos de la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, a la que Mendoza adhiere mediante ley N° 8.226, también son de relevancia. De los casos de maltrato a las Personas Mayores las mujeres mayores son las que sufren mayor maltrato, según se relevan en los datos específicos.

QUE durante el año 2.018 se aprueban en Mendoza dos leyes de competencia en el tema, por un lado la Ley N° 9.099 “Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza”, establece en su artículo 125: Maltrato a las personas adultas mayores. El que maltratare, insultare, o no le brindare trato digno a las personas adultas mayores, tanto en el ámbito familia como en las residencias, los hospitales y los centros geriátricos, no respetando su dignidad, sus creencias, intimidación, sexo, raza o procedencia étnica, minusvalía o situación económica, será sancionado...”. y la Ley N°9.120 “Código Procesal de Familia y Violencia Familiar” reconociendo en el artículo 71° una serie de principios a tenerse en cuenta en los procesos de violencia familiar, estableciendo específicamente en el punto f) “la especial situación de vulnerabilidad de los adultos mayores”.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Vínculos con el Mercosur, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3063/2022

ARTÍCULO 1º: Aplíquese el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato de personas adultas mayores en el Departamento de Gral. San Martín, en virtud del ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Créase por la presente, el Programa Municipal de “Promoción del Buen Trato a Personas Adultas Mayores” en la Municipalidad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 3º: Son OBJETIVOS del Programa:

- Acompañar a personas adultas mayores que se encuentren en situación de desventaja o necesidad social.
- Desarrollar talleres de formación en buen trato a las personas adultas mayores que contribuyan a la construcción de hábitos y costumbres directamente relacionadas al trato digno de las personas, tanto en el ámbito municipal como en organizaciones e instituciones que así lo requieran.
- Promover en los destinatarios la apropiación de derechos brindados en la Convención Interamericana de Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Articular todas las líneas de acción existentes y las que se puedan incorporar en un futuro de similares características.

ARTÍCULO 4º: DESTINATARIOS

- Personas adultas mayores.
- Personas que se encuentren trabajando en el ámbito público que se encuentre en contacto cotidiano con personas adultas mayores.

- Instituciones educativas de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Adultos
- Personas o grupos poblacionales en general que concurren a solicitar información y formación.

ARTÍCULO 5º: CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

En un sentido genérico, independientemente de las particularidades de las distintas líneas de acción a implementar, el programa se basará en:

Encuentros de capacitación de promoción del buen trato. Actividades de educación, difusión y sensibilización de la cultura del buen trato.

Promoción de la cultura del buen trato hacia las personas mayores desde una perspectiva de derechos, mediante acciones de difusión, sensibilización y prevención del abuso y maltrato, utilizando para estas todos los canales de difusión que se encuentran bajo la órbita de la dirección de prensa del Municipio de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 6º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Será Autoridad de Aplicación la coordinación de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de General San Martín, o la dependencia administrativa que la reemplace.

ARTÍCULO 7º: REGLAMENTACIÓN

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará todos los aspectos operativos del Programa.

Asimismo, procurará realizar y mantener actualizado un compendio de los Decretos, Resoluciones y Normativa en general que prevén líneas de acción y programas de ayuda social para personas adultas mayores.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6508697 Importe: \$ 2304
19/10/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1000

MENDOZA, 10 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 14629-2022, "SECRETARIA DE GOBIERNO – OTROS MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MENDOZA NOCTURNA SEGUNDA EDICIÓN- 2022-", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de Secretaría de Gobierno solicita autorización para la realización de la MARATÓN NOCTURNA CIUDAD DE MENDOZA SEGUNDA EDICION 2022 10 k – 5k que consistirá en un recorrido de plazas, parques y monumentos más emblemáticos de la Ciudad de Mendoza, el día 12 de noviembre del corriente.

Que la convocatoria a inscripción tendrá dos versiones 10 K y 5K, con un cupo máximo de hasta 3000 participantes.

Que en archivo adjunto N° 11, obra proyecto de reglamento del evento.

Que en adjunto N° 9 obra intervención de Dirección de Finanzas.

Que según lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley N° 9003 se ha agregado en adjuntos N° 13 y 14 dictamen legal y contable pertinentes, respectivamente.

Por ello, y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese a la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Gobierno, a realizar la "MARATÓN NOCTURNA CIUDAD DE MENDOZA SEGUNDA EDICION 2022 10 k – 5k", por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros dispónganse las acciones necesarias para llevar a cabo las contrataciones pertinentes en el marco de las disposiciones de la ley 8706.

ARTICULO 3º - Apruébese el Reglamento de la carrera que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4º - El gasto que demande el presente será atendido con la Unidad Ejecutora 1210508 - actividad 21508001 - partida 41312000, del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7070043 Importe: \$ 480
19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1308

MENDOZA, 14 de octubre de 2022

Vista la Sanción N° 4122/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1977-D-2022 y Expediente Electrónico N° 2055-2020 caratulado: INTENDENCIA – ELEVA INFORME – DONACIÓN DE OBRA PARA MUSEO DE ARTE MODERNO; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4122/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. JAVIER FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_7069953 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 557

GRAL. ALVEAR, 30 de Septiembre de 2.022.

VISTO: La existencia de cargos vacantes en la carrera administrativa y técnica de la Municipalidad de General Alvear, y;

CONSIDERANDO: QUE existe la necesidad de cubrir las vacantes disponibles mediante concurso de cargos; modalidad establecida por las Ordenanzas N° 1764/92 y N° 3089/04.-

QUE la Junta de Selección designada para este fin, ha definido que la fecha dispuesta para el examen de oposición de dicho concurso será el día 19 de Noviembre de 2.022 en virtud de ejecutar el Concurso Cerrado para las Clases 04 a las Clases 13 de la carrera municipal.

QUE atento a la documentación acompañada mediante nota desde la Dirección de RR.HH, Se solicita llamar a Concurso y se especifican los cargos vacantes en condiciones de ser librado a dicha acción.-

QUE para cubrir dichos cargos es necesario realizar un concurso interno, conforme lo establecen las Ordenanzas mencionadas en el primer considerando.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el llamado a Concurso Cerrado Municipal 2.022, de los siguientes cargos:

CONCURSO 2022		
CARGOS	CLASE	CANTIDAD
INTENDENCIA		5
Jefe División Municipio Saludable	10-G	1
Jefe División Planificación RRII e Inversiones	10-G	1
Jefe División Planificación RRII e Inversiones	10-G	1
Jefe División Situación Salud Local	10-G	1
Encargado Administrativo Planificación RRII e Inversiones	8-E	1
SEC. OBRAS Y SERV. PUB.		43
Sub-Director de Redes Eléctricas	13-I	1
Capataz General Obras Municipales	12-H	1
Capataz General Servicios Públicos	12-H	1
Inspector Servicios Públicos	12-H	1
Jefe Departamento Administrativo Obras Privadas	12-H	1
Jefe Departamento Obras Privadas (P.U.)	12-H	1
Jefe Departamento Administrativo Sec. Obras y Servicios Públicos	12-H	1
Chofer Vehículos Carga Pesada	10-G	1
Jefe División Ingeniería	10-G	1
Jefe División Pavimento	10-G	2
Jefe División Espacios Verdes	10-G	1
Jefe División Vehículos Carga Pesada	10-G	1
Abogado Asesor Dirección De Vivienda	9-F	1
Jefe Sec. Adm. Gestión y Control de Combustibles	9-F	1
Jefe Sec. Pintura Obras	9-F	1
Jefe Sec. Técnica Departamento Catastro	9-F	1
Jefe Sección Carpintería	9-F	1
Jefe Sección Metalúrgica	9-F	1
Capataz	8-E	1
Capataz Espacios Verdes	8-E	1
Chofer	8-E	11
Encargado Adm. Obras Privadas	8-E	1
Encargado Adm. Secretaria Obras y Servicios Públicos	8-E	1

Encargado Parque Automotor	8-E	1
Maquinista RETROPALA	8-E	1
Oficial Especializado	6-D	2
Oficial	5-C	5
SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION		9
Sub-Dir. Ganadería y Matadero Frigorífico Municipal	13-I	1
Jefe Departamento Bromatología y Fiscalización	12-H	1
Asesor Secretaria Desarrollo Y Promoción Departamental (P.U./T.)	10-G	1
Inspector	10-G	1
Jefe División Coord. Desarrollo Turístico y Extensión Turística	10-G	1
Jefe División Economía Social	10-G	1
Encargado Adm. Secretaria Desarrollo Y Promoción Departamental	8-E	1
Encargado Coord. Centro de Servicios Agrícolas	8-E	1
Jefe Departamento Oficina Empleo	12-H	1
SECRETARIA DE GOBIERNO		18
Jefe Departamento Mesa de Entradas	12-H	1
Asesor Legal S.E.C.	10-G	1
Jefe División Asesoría Discapacidad	10-G	1
Jefe División Digesto Municipal	10-G	1
Psicólogo Asesor De la Mujer y Desarrollo De Familias	10-G	1
Jefe Sec. Control Externo RR-HH	9-F	1
Jefe Sec. Delegación Alvear Oeste	9-F	1
Jefe Sec. Desarrollo Humano	9-F	1
Jefe Secretaria Servicios Alvear Oeste	9-F	1
Jefe Sección Polideportivo Municipal	9-F	1
Chofer Oficina Adm. Barrio San Carlos	8-E	1
Chofer Secretaria De Gobierno	8-E	1
Encargado Talleres Delegación San Pedro del Atuel	8-E	1
Encargado Mantenimiento Instalaciones Polideportivo	8-E	1
Sereno Delegación Bowen	6-D	1
Cajero San Pedro Del Atuel	5-C	1
Jefe División S.E.C.	10-G	1
Director Banda de Música Infante Juvenil	10-G	1

SECRETARIA DE HACIENDA Y ADM.		5
Jefe Departamento Contable	12-H	1
Jefe Departamento Control Expedientes de Pago	12-H	1
Jefe Departamento Adm. Suministros	12-H	1
Jefe División Licitaciones	10-G	1
Jefe Sección Pago Electrónico	9-F	1
TOTAL GENERAL		80

ARTÍCULO 2º: Convocar a la formación de LA COMISIÓN EXAMINADORA según lo dispone la Ordenanza N° 3089/2004, la que estará integrada por los miembros de la Junta de Selección, el Jefe de Departamento o Subdirector del área a que corresponda el cargo concursado, un docente del I.E.S N° 9-007 y un docente del ITU, pudiendo integrarse en caso específicos, con técnicos de otras entidades representativas del medio, de acuerdo al Art. 9 de la Ordenanza Municipal 3089.-

ARTÍCULO 3º: Llámese a Concurso para cubrir los cargos vacantes, mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto, a partir del día 13 de Octubre de 2.022, con un plazo de inscripción de 15 días corridos, finalizando dicho plazo el día 27 de Octubre de 2.022, a las 12:00 hs.-

ARTÍCULO 4º: Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, determínese la base remunerativa de las clases a concursar de la siguiente manera:

CLASE 4 \$20.789,27.

CLASE 5 \$22.149,31.

CLASE 6 \$23.509,36.

CLASE 8 \$25.063,69.

CLASE 9 \$26.618,03.

CLASE 10 \$27.978,08.

CLASE 12 \$30.503,88.

CLASE 13 \$33.223,97.

ARTÍCULO 5º: Dichos cargos tendrán una carga horaria de seis horas diarias a cumplir desde las 7:00 hs. a 13:00 hs.-

ARTÍCULO 6º: A los efectos de llevar a cabo la prueba de oposición, fíjese el día Sábado 19 de Noviembre de 2022 a las 8:00 hs. Escuela Técnica 4-113 "Jorge Barraquero". Ubicada en la calle Ingeniero Lange y Roque Sáenz Peña de Ciudad.

ARTÍCULO 7º: Los interesados en participar en dicho concurso deberán concurrir los días hábiles de 9:00 hs. a 12:00 hs., a partir del día 13 de Octubre de 2.022 a la oficina correspondiente (Dirección de Recursos Humanos) de la Municipalidad de General Alvear Mza., donde serán informados sobre los pliegos de condiciones particulares y generales exigidos y demás requisitos a cumplir. Las personas que se inscriban NO podrán hacerlo en más de 2(dos) cargos.-

ARTÍCULO 8º - Comuníquese, publíquese y dese al Digesto Municipal.

LIC.MARCOLINI WALTHER A.
Intendente Municipal

LIC. VARELA MARIANO G
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7067160 Importe: \$ 19896
19-20/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2272

GUAYMALLEN, jueves 30 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9517-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9517-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7066792 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2273

GUAYMALLEN, jueves 30 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9519-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9519-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7066860 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2292

GUAYMALLEN, viernes 1 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9525-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9525-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7067383 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2353

GUAYMALLEN, miércoles 6 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9523-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9523-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7066644 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 9526

GUAYMALLEN, jueves 30 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9526-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9526-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7066511 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2154

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.263-2.022, de los Expedientes N° 366-P-2.020 y N° 10.368-2.019; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.263-2.022, por la que ordena aceptar la donación ofrecida por la Sra. Baldini, María Inés en representación de Bodegas y Viñedos Luis Baldini S.A.I.C de una fracción de terreno identificada con Padrón Municipal N° 37.420 y Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0800-496743-0000-3 ubicada en Ruta Provincial N° 15 km 33 S/N, distrito Agrelo.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.263-2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 08 de setiembre del 2.022.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipal

Dr. Enrique Isuani
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6721723 Importe: \$ 264
19/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1493

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 22 de Agosto de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4656/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3063/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3063/2022 aplica el Protocolo Provincial de actuación frente a situaciones de maltrato de personas adultas mayores y crea el Programa Municipal de “Promoción del Buen trato a Personas Adultas Mayores” en el Departamento de Gral. San Martín;

Que, el principal objetivo de este Programa es acompañar a personas adultas mayores que se encuentren en situación de desventaja o necesidad social;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º). - PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3063/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 08 de Julio de 2022, mediante la cual crea el Programa Municipal de “Promoción del Buen trato a Personas Adultas Mayores” en la Municipalidad de Gral. San Martín.

Art. 2º). - Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º). -COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6511394 Importe: \$ 384
19/10/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**ANDIV S.A.S.**” Se informa que el 04/10/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad “ANDIV S.A.S.”. entre los socios: Melisa Del Carmen VILLAR, argentina, D.N.I número 33.352.465, CUIT 27-33352465-7, de 35 años, de profesión Comerciante, soltera; y Hernán Gonzalo ANDION TOSORATTO, argentino, D.N.I. número 31.286.279, CUIT 20-31286279-5, de 38 años, de profesión Comerciante, soltero, ambos domiciliados en Ruta 40 Norte S/N, El Sosneado, San Rafael, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará “ANDIV S.A.S.”; 2) Con sede social en Avenida Mitre 3580, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: La compra, venta, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior; b) INDUSTRIA: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios en especial condimentos, especias, sales y sus derivados obtenidos por trituración y/ o extracción, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte en cualquiera de sus etapas 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. , de acuerdo con el siguiente detalle: a) La señora Melisa Del Carmen VILLAR, suscribe mil (1.000) acciones representativas de PESOS CIEN (\$ 100); b) El señor Hernán Gonzalo ANDION TOSORATTO, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones representativas, de PESOS CIEN (\$ 100). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en efectivo; 6) Se designa a la señora Melisa Del Carmen VILLAR como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente al señor Hernán Gonzalo ANDION TOSORATTO, con domicilio especial en la sede social. Los Directores duran en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7065979 Importe: \$ 600
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “**EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L.**” Quienes suscriben e intervienen por si, señor Ignacio Ezequiel FEMENIA, argentino, DNI: 26.747.965, CUIL: 20-26747965-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, nacido el 21/09/1978, con domicilio en Barrio Paraíso, manzana “Q” casa “30”, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina; y señor Walter Javier FLORES, argentino, DNI: 28.347.465, CUIL: 20-28347465-9, de profesión comerciante, soltero, nacido el 25/10/1980, con domicilio en calle Magnolia N°937, Barrio SOEBA NORTE, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina; expresan: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente: ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad se denomina “EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L.” y tendrá su domicilio social, fiscal y legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del exterior. - ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte: En sus distintos tipos y modalidades, incluso encomiendas con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transportes, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transportes, sin perjuicio de estar habilitada para la realización de cualquier actividad económica que tenga relación con el transporte, que sea antecedentes o consecuencia necesaria para el mejor cumplimiento de dicho objeto, todo ello tanto en el orden Nacional o Internacional. Operaciones de logística, distribución y todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el transporte de cargas, con unidades propias o de terceros, en operaciones de importación o exportación, transportes terrestres y fluviales propios y para terceros (fletes). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda.- ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CIEN CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una en valor nominal.- ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de la otra parte. El socio que propone la cesión deberá comunicarlo por escrito mediante telegrama colacionado su intención a la otra parte quién se expedirá dentro de los quince días de recibida dicha notificación, de no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el artículo 152 de la ley 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. La cesión entre socios es libre, quedando expresamente establecido que el socio que proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma total o parcial, deberá ofrecerlas en primer término a la otra parte dentro del plazo de quince días contenido en la presente cláusula. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicios. - Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley 19.550.- Toda cesión de un socio a un tercero tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser instrumento privado.- ARTÍCULO SEXTO: GARANTÍA DEL CEDENTE: Ésta subsistirá por las obligaciones contraídas hasta el momento de la inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas. Está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso.- ARTÍCULO SEPTIMO: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En case de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo quinto, Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo quinto. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155,156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión.- ARTÍCULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, socio o no, y estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad, siempre que vaya precedida por la denominación social. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con

él, incluso los que menciona el artículo 375 y 1991 del Código Civil y comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas y el otorgamiento de poderes.- ARTÍCULO NOVENO: PROHIBIONES DE LOS GERENTES: Tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de las Sociedades Anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.- ARTÍCULO DÉCIMO: REMUNERACIÓN: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios, por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES y MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán por reunión de socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de reunión unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prorroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementan las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto (mayoría absoluta de capital) del capital social.- Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital).- Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato y a la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que esta alcance el valor del veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quién designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato. Una vez cancelado el pasivo, se elaborará balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios en proporción a sus aportes.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina.- CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL, en Barrio Paraíso, manzana "Q" casa "30", distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina. b) Designar como GERENTE TITULAR: a Ignacio Ezequiel FEMENIA, argentino, DNI: 26.747.965, CUIT: 20-26747965-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, nacido el 21/09/1978, con domicilio en Barrio Paraíso, manzana "Q" casa "30", distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de

sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de “personas expuestas políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es “sujeto obligado” dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en Barrio Paraíso, manzana “Q” casa “30”, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina.- Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad “EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L.” en un cincuenta por ciento (50%). c) Designar como GERENTE SUPLENTE: a Walter Javier FLORES, argentino, DNI: 28.347.465, CUIL: 20-28347465-9, de profesión comerciante, soltero, nacido el 25/10/1980, con domicilio en calle Magnolia N°937, Barrio SOEBA NORTE, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo juramento: - Que no se encuentra inhabilitado, fallido o concursado; - Que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino; - Que no se encuentra incluido dentro de la nómina de funciones de “personas expuestas políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y que no es “sujeto obligado” dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias; - Que fija domicilio legal y especial para todos sus efectos en calle Mitre y Comunero s/n, distrito La Primavera, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; - Que reviste el carácter de beneficiario final de la sociedad “EXPRESO TRANSPARANA I&W S.R.L.” en un cincuenta por ciento (50%).- d) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor Ignacio Ezequiel FEMENIA la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, que ascienden a un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el 50% del capital social. - b) el señor Walter Javier FLORES la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, que ascienden a un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que representa el 50% del capital social. Dicho capital es suscripto e integrado en un 25% en efectivo al momento de la constitución, el saldo se integrará en el lapso de un (1) año a partir de la constitución. e) Que los socios autorizan al Contador Diego Martin ANTÓN SERRA, DNI: 24.917.545 y Carlos José CUTULI, DNI: 28.793.155 para realizar: 1) en la Dirección de Personas jurídicas trámites inherentes a la inscripción, retiro de los libros societarios, presentación y retiro de documentación, Estados contables, etc. 2) en AFIP tramites inherentes a su inscripción, presentación de formulario 420, 460, y todo otro trámite necesario para su inscripción y funcionamiento; 3) En la Administración Tributaria Mendoza inscribir a la sociedad y demás trámites necesarios para su normal funcionamiento; 4) en demás organismos nacionales, Anses, ministerio de trabajo y subsecretaría de trabajo, hacer los trámites necesarios para su funcionamiento, inscripciones, etc. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós (14/10/2022).-

Boleto N°: ATM_7070076 Importe: \$ 3624
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 13-10-2022. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIOS: FEDERICO JAVIER CARMONA DNI N° 28.757.436, CUIL/CUIT N° 20-28.757.436-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de julio de 1981, edad 41 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Falucho 346, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: “**CONSCAR S.A.S**”. 3.- SEDE SOCIAL: calle FALUCHO 346 Departamento de Las Heras, provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y

energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-PLAZO DE DURACION, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Federico Javier Carmona, suscribe la cantidad de QUINIENTOS MIL (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: Federico Javier Carmona administrador titular, con domicilio especial en la sede social: Falucho 346, Las Heras, provincia de Mendoza; administrador suplente: Cinthia Edith Mariani DNI / CUIL 27- 32.571.502-8 administrador suplente, con domicilio especial en la sede social: Falucho 346, Las Heras provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7067373 Importe: \$ 600
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PLANETA MILITO S.R.L. – Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: SESTO, Mariela Beatriz con DNI n° 37.963.386, CUIL n° 27-37963386-8, nacida el día 17 de Diciembre de 1993, mayor de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Venier Manzana 12 Casa 17, San Martín, Mendoza, la Sra. SESTO, Carla Marilena con DNI n° 40.907.767, CUIL n° 27-40907767-1, nacida el día 27 de Noviembre de 1997, mayor de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Venier Manzana 12 Casa 17, San Martín, Mendoza y la Sra. DOMINGUEZ, Rosa Beatriz con DNI n° 22.900.968, CUIL n° 27-22900968-6, nacida el día 25 de Noviembre de 1972, mayor de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Venier Manzana 12 Casa 17, San Martín, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 14/10/2022. 3º) Denominación: "PLANETA MILITO S.R.L.". 4º) Domicilio: Legal, Fiscal y de Sede Social en Barrio Venier Manzana 12 Casa 17, San Martín, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Servicios de Transporte, Servicios relacionados con la Medicina, Comerciales. 6º) Plazo de duración: Será de noventa años a contar desde la fecha de firma del contrato. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por trescientas cuotas sociales de pesos Un Mil cada una y con derecho a un voto por cuota social. 8º) Órgano de Administración: Socios Gerentes: Sra. Sesto, Mariela Beatriz y Sra. Sesto, Carla Marilena, actuando en forma indistinta, por lo que la sociedad se obligará con la firma de uno de los socios o con la de ambos. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. 10º) Representación Legal: A cargo de los Socios Gerentes. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_7067923 Importe: \$ 504
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 27-05-2022, con firmas certificadas por escribano público 1.- SOCIOS: MARTÍN RODRIGO MAURE, 32 años, argentino, comerciante, con domicilio en calle Buchardo N° 661, San Rafael, Mendoza, DNI N° 35.046.299, CUIT N° 20-35046299-7; LUCAS AGUSTÍN MAURE, 32 años, argentino, comerciante, con domicilio en calle Buchardo N° 661, San Rafael, Mendoza, DNI N° 35.046.300, CUIT N° 20-35046300-4, y RAQUEL TREVIJANO, 60 años, argentina, comerciante, con domicilio en calle Buchardo N° 661, San Rafael, Mendoza, DNI N° 14.654.210, CUIT N° 27-14654210-2; 2.-DENOMINACION: "MILIMIL S.A.S.". 3.- Sede social: calle Buchardo N° 661, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea

dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.-Plazo de duración: CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de su constitución; 6.- Capital: pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social bajo el siguiente detalle: el Sr. MARTÍN RODRIGO MAURE suscribe 2.700.000 acciones, el Sr. LUCAS AGUSTÍN MAURE suscribe 2.700.000 acciones y la Sra. RAQUEL TREVIJANO suscribe 600.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo al momento de su constitución, asumiendo los socios integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos años, contados desde su constitución; 7.- Administrador titular: Martín Rodrigo Maure y Administrador suplente: Lucas Agustin Maure, todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7067947 Importe: \$ 576
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL SAAVEDRA S.A.S. comunica que por Acta de Subsanción de fecha 13 de Octubre de 2022, dispuso modificar los siguientes Artículos quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 1°. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "COMERSAA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO 4.Capital: El capital social es de \$120.000.- (Pesos ciento veinte mil) representado por 1200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO 10°. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2°. CAPITAL SOCIAL: los socios suscriben el 100% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ARIADNA CAROLINA GILI suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ROBERTO JOSE BASTIAS suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito a Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7067955 Importe: \$ 672
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

ABEJORRO S.A.S. Con fecha 09 de febrero de 2022, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ABEJORRO S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: TORANZO DARIO HECTOR, DNI Nro 25.352.460, CUIT 20-25352460-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de setiembre de 1977, 45 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Manzana 18 Casa 15 San Francisco de Asis, Capital Provincia de Mendoza.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en: Manzana 18 Casa 15 San Francisco de Asis Capital Mendoza.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio TORANZO DARIO HECTOR, suscribe el 100% de la acciones o sea 150.000 acciones, e integra el 25% de las acciones o sea 37.500 acciones.-Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. TORANZO DARIO HECTOR, DNI 25.352.460. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. TORANZO DARIO HECTOR, DNI Nro 25.352.460 quien ejercerá la representación legal de la sociedad, con domicilio especial en la sede social.- Se prescinde del órgano de Fiscalización. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7068002 Importe: \$ 432
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Giaquinta Facundo, titular del Documento Único N° 37.270.992, C.U.I.T N° 20-37270992-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero del año 1993, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Paso de los Andes 223, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Giaquinta María Luz, titular del Documento Único N° 40.973.452, C.U.I.T N° 27-40973452-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de febrero del año 1998, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Paso de los Andes 223, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 14/10/2022 3) Denominación: **PAGIA S.A.S.** 4) Domicilio: Aguinaga N° 1374, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto social: A) Comercial; B) Servicio; C) Inmobiliaria; D) Financiera. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos doscientos (\$400,00) cada una de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Giaquinta Facundo suscribe la cantidad de 600 (seiscientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos doscientos (\$400,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Giaquinta María Luz suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos doscientos (\$400,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Con integración en un cien por ciento (100%) Giaquinta Facundo integra la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00) en efectivo y Giaquinta María Luz integra la suma de pesos ciento sesenta mil (160.000,00) en efectivo, ambos mediante acta de constatación notarial. 9) Órgano de administración: Administrador titular: Giaquinta Facundo, DU - DOCUMENTO UNICO N° 37.270.992, C.U.I.T N° 20-37270992-9, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: Giaquinta María Luz, DU - DOCUMENTO UNICO N° 40.973.452 C.U.I.T. N° 27-40973452-4 con domicilio especial en la sede social, todos por plazos indeterminados. 10) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7068920 Importe: \$ 600
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**DAYMONTEAGUDO S.A.S.**” Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Martín Sebastián, CARRASCO, argentino, D.N.I. 26.595.398, C.U.I.T. 20-26595398-1, nacido el 26/08/1978, soltero, empresario, con domicilio real en calle Cuarta División (Este) n° 289, Malargüe, Mendoza; Fernando Javier, CIAN, argentino, D.N.I. 27.123.613, C.U.I.T. 20-27123613-2, nacido el 19/03/1979, soltero, empresario, con domicilio real en Av. Deán Funes n° 2205, San Rafael, Mendoza; y Fernando Marcelino, SANZ, argentino, con D.N.I. 30.965.127, C.U.I.L. 20-30965127-9, nacido el 05/05/1984, casado, empresario, con domicilio real en Entre Ríos n° 1612, San Rafael, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04 de octubre de 2.022. 3°) DENOMINACIÓN: “DAYMONTEAGUDO S.A.S.” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Cnel. Ricardo Day N° 1467, San Rafael, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) 1. Inmobiliaria, 2. Constructora, 3. Comercial, 4. Transporte, 5. Turismo y Hotelería. B) Importación – Exportación c) Licitaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Martín Sebastián, CARRASCO suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Fernando Javier, CIAN suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y Fernando Marcelino, SANZ suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Martín Sebastián, CARRASCO, argentino, D.N.I. 26.595.398, C.U.I.T. 20-26595398-1, nacido el 26/08/1978, soltero, empresario, con domicilio real en calle Cuarta División (Este) n° 289, San Rafael, Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Fernando Marcelino, SANZ, argentino, con D.N.I. 30.965.127, C.U.I.L. 20-30965127-9, nacido el 05/05/1984, casado, empresario, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1612, San Rafael, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.”

Boleto N°: ATM_7068068 Importe: \$ 648
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

FRANKUSH S.A.S. FE DE ERRATAS. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado del 09 de septiembre de 2022 con acta de subsanación del 17 de octubre de 2022 en cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Franco Emanuel Carmona Montes, D.N.I. N° 33.274.456, CUIL 23-33274456-9, argentino, de 34 años de edad, nacido el 13 de noviembre de 1987, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Los Aromos manzana E casa 5, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 9 de Septiembre de 2022. 3) Denominación: FRANKUSH S.A.S. 4) Domicilio: Domicilio de la Sede Social en Barrio Los Aromos manzana E casa 5, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA: 1) mediante la explotación comercial del negocio de restaurante, bar, confitería, pizzería, casa de lunch, cafetería, cervecería, sandwichería, ya sea en locales

propios y/o de terceros, lo que comprende entre otras cosas, la compra de materias primas y/o productos terminados para la elaboración y venta de todo tipo de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, con o sin distribución a domicilio (delivery); 2) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o por menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines. 3) explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comida elaborada. 4) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la prestación gastronómica integral (catering). 5) explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercio y de inmuebles, como así también, la explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, bares, pizzerías, cafeterías, confiterías, cervecerías, casas de lunch, sandwicherías; ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado. 6) Además, podrá realizar sin limitación todas otras actividades conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. 6) Plazo de Duración: La duración se establece en noventa y nueve años (99) a contar a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 0/100 (\$ 110.000,00). 8) Órgano de Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Titular EMANUEL FRANCO CARMONA MONTES, DNI: 33.274.456 y un Administrado Suplente ELISA BEATRIZ MONTES, DNI: 16.720.007. 9) Organización de la Representación Legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, el contralor de la sociedad lo ejercerán los socios conforme al Art. 284 de la Ley 19.550. 11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 del mes de MAYO de cada año.

Boleto N°: ATM_7069051 Importe: \$ 840
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Se informa la constitución de una S.A.S., por instrumento privado de fecha 05/10/2022. 1. Socios: SEBASTIÁN FEDERICO FLORES, edad: 35 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: electricista, con domicilio en calle Doctor Moreno 520, Villa Tulumaya, Lavelle, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI: 33.053.237, CUIT: 20-33053237-9; CLAUDIO ERNESTO MAGALLANES, edad: 44 años, estado civil: casado, nacionalidad argentino, profesión: albañil, con domicilio en B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, Lavelle, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI: 26.776.534, CUIT:20267765341; NORBERTO DANIEL PACHECO, edad: 48 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: albañil, con domicilio en B° Fuerza Nueva Manzana A Casa 13, Costa de Araujo, Lavelle, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI: 24.048.804, CUIT: 20-24048804-4; CARLOS ALFREDO ROJAS, edad: 49 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: albañil, con domicilio en calle Doctor Moreno 345, Villa Tulumaya, Lavelle, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI: 23.259.514, CUIT: 20-23259514-1; LUIS REYES DIAZ, edad: 30 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: albañil, con domicilio en calle Abraham Toum y José Díaz 54, Villa Tulumaya, Lavelle, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI: 36.746.493, CUIT: 20-36746493-4. 2.- Denominación "**SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES DE LAVALLE SAS**". 3.- Sede social: B° Fuerza Nueva Manzana A Casa 13, Costa de Araujo, Lavelle, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 200.000,00, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes. Administrador titular: NORBERTO DANIEL PACHECO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente:

LUIS REYES DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7069629 Importe: \$ 552
19/10/2022 (1 Pub.)

QABU S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado del 13 de octubre de 2022 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada "QABU S.A.S.". 1.- Socios: GONZALEZ, MARGARITA NELLY, DNI N° 10.041.194, CUIT N° 27-10041194-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/10/1951, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, PROVINCIA DE MENDOZA; MARON, JUAN ALBERTO BLAS, DNI N° 12.627.757, CUIT N° 20-12627757-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/02/1957, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, PROVINCIA DE MENDOZA; MARON, SHARBEL ALBERTO, DNI N° 35.842.529, CUIT N° 20-35842529-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/11/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, PROVINCIA DE MENDOZA y MARON, YAMILA SOLEDAD, DNI N° 33.821.595, CUIT N° 27-33821595-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/08/1989, profesión: contador público nacional, estado civil: soltera, con domicilio en Godoy Cruz 580 piso 1 departamento B, Ciudad, Departamento Junín, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: "QABU S.A.S.". 3.- Sede social: Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años. 6.- Capital Social: \$ 100.000 (cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Los socios GONZALEZ, MARGARITA NELLY, MARON, JUAN ALBERTO BLAS, MARON, SHARBEL ALBERTO y MARON, YAMILA SOLEDAD suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GONZALEZ, MARGARITA NELLY suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, JUAN ALBERTO BLAS suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, SHARBEL ALBERTO suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARON, YAMILA SOLEDAD suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de depósito de plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores. Administrador titular: Administrador titular a: MARON, YAMILA SOLEDAD con domicilio especial en la sede social; administrador suplente GONZALEZ, MARGARITA NELLY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7067800 Importe: \$ 2064
18-19/10/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

BIBLIOTECA POPULAR JOSE ADRIANO PUJADAS La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR JOSE ADRIANO PUJADAS, convoca a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 9 de noviembre de 2022, a las 19:30 hs en el domicilio de Beltran 55 de Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para refrendar Acta de Asamblea 2- Explicación de los motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término 3- Aprobación de Memoria y Balance por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_7065930 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Invitase y convocase a los socios de **Banco Rugby Club** a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2022 a las 19 hs., a realizarse en la sede de calle Santo Tomás de Aquino s/n de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. En caso de no lograrse el quórum necesario; se realiza, por el presente, el segundo llamado transcurrido una hora después de la fijada y se celebrará con los socios que se encuentren presentes. Para tratar el siguiente Orden del día: : 1) Invitación de 2 (dos) socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Se deja constancia que sedará estricto cumplimiento a lo establecido por los Arts. 13, 22,25, 29, conc. de los Estatutos Generales de la Institución.

Boleto N°: ATM_7067817 Importe: \$ 480
19-20/10/2022 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VILLA TULUMAYA ESTE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 2 de noviembre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social legal a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Declaración de legalidad de la Asamblea. 2°) Designación de dos asociados para la firma del acta. 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos, correspondientes al ejercicio económico 2021. 4°) Consideración del "Proyecto de Donación con Cargo de Inmuebles de la Asociación" a asociados con 3 o más años de residencia en el Departamento de Lavalle. 5°) Consideración de la situación de los asociados con tenencia precaria de inmuebles. 6°) Consideración de la situación de asociados residentes en la Manzana "A" del predio de la Asociación 7°) Actualización y determinación de la cuota social a regir desde el día de celebración de la Asamblea. 8°) Fijación de cuota especial denominada "Cuota Administrativa". 9°) Fijación de límites en la construcción de viviendas en función del presupuesto disponible. 10°) Consideración de las obras a realizar a los efectos de lograr la factibilidad de la provisión de agua potable 11°) Consideración de la situación de deudores morosos de cuotas sociales y determinación de acciones a seguir. 12°) Determinación de sistemas de notificación fehaciente a los efectos de constituir en mora a los asociados.

Boleto N°: ATM_7067906 Importe: \$ 360
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de

Octubre de 2022, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en nuestra sede social, sito calle Av. España Nº 1248, piso 4, oficina 50, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2022, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2022; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; d) Nombramiento de los nuevos miembros del Directorio; g) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, en sede de la empresa, de toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7067909 Importe: \$ 1320
19-20-21-24-25/10/2022 (5 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto Social de la **Unión Vecinal del Barrio Monseñor Olimpo Santiago Maresma**, la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 12 de Noviembre de 2022, a las 17:30 horas, en el domicilio de Guevara 3390, Luzuriaga, Maipú, con una tolerancia de una hora, según lo estipulado en el Estatuto, la asamblea sesionará con el quorum de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones. A los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta. 2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano fiscalizador, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Cierre de sesión.

Boleto N°: ATM_7068041 Importe: \$ 240
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VIÑAS Y SIERRAS”**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 11 de Noviembre de 2022, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Panamericana Km 14 - del distrito Vistalba, del departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30,00 (pesos treinta) por cada Socio. 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Vice Presidente y Secretario. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 1301 de D.P.J. cerrado el día 30/09/2022. 4) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7068044 Importe: \$ 240
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA El Consejo Directivo de la **Mutual de Ayuda Entre el Personal Diésel del F.C.G.S.M. Ltda.**, convoca a sus afiliados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 20 de Noviembre de 2022.- a las 9,30 Hs., en las instalaciones de su Local Social con domicilio en calle Eusebio Blanco 470 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1)Designación de (2) dos Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Respectiva.2)Informe del Presidente sobre el Acto Eleccionario3)Designación de la Comisión Electoral para la Fiscalización del Acto Eleccionario en el que se elegirá 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para ingresar al Consejo Directivo y 3 (Tres) Fiscalizadores titulares y 2 (dos) suplentes para el Órgano Fiscalizador.4)Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de

Recurso y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes e informe Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio 2021/2022 finalizado el día 31/07/2022.-5) Retribución por Gastos de Representación a Miembros de Consejo Directivo y Órgano Fiscalizador.6)Informe Comisión Electoral 7) Cuarto Intermedio 18/12/20228)Aprobación de la elección y proclamación de los candidatos electos. 9) Autorización Ajuste de Cuota Social NOTA: Tienen derecho a participar de la Asamblea los Socios en carácter de activos (Art.5 y 35 de los Estatutos Sociales), con más de 2 (dos) años de antigüedad en la Mutual, y que estén al día con sus obligaciones con la Institución. Para constituir esta Asamblea se requiere la mitad más uno de los socios aludidos en el Art. 38 de los Estatutos Sociales, caso contrario transcurrida media hora (1/2 Hs.) después de la señalada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de socios que concurran, siempre y cuando este no sea inferior al número de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7068082 Importe: \$ 456
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del COMISION DE APOYO AL GRUPO INSTITUCIONAL DE ALCOHOLISMO, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Noviembre de 2022, a las 11 hs. en el local social de CALLE ESPEJO ESTE 521, DISTRITO LA COLONIA, DEPARTAMENTO JUNIN, MENDOZA; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de Diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021. 3)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4)-Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. PRESIDENTE: ORTIZ, JULIO DNI 6902398

Boleto N°: ATM_7068120 Importe: \$ 264
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TRES PORTEÑAS, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2022, a las 11 hs. en el local social de av. Libertador s/n, distrito Tres Porteñas, departamento San Martín, Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 31 de Diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021. 3)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4)-Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. PRESIDENTE: SUSANA RIOS DNI 4.244.516

Boleto N°: ATM_7068124 Importe: \$ 264
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Civil Siglo XXI", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2022, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, en Barrio Tupac Amaru Casa 21, Departamento 1, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con

el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/10/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7069625 Importe: \$ 216
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

“Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Maipú Mendoza”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 2022, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria, en Ozamis N° 575 de Ciudad, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_7069630 Importe: \$ 240
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACION GAUCHA DE LOS ANDES – Convocatoria. Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 2022, a las 10.00 hs. en el Predio de la Agrupación Gaucha e los Andes: Granjas Lomas de Chacras, (Cap. VI arts.17/28 del Estatuto), para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información complementaria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico N° 33, finalizado el 28 de Febrero de 2022. 4) Informe de Tesorería correspondiente al ejercicio económico N° 33, finalizado el 28 de Febrero de 2022

Boleto N°: ATM_7069682 Importe: \$ 264
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACIÓN GAUCHA DE LOS ANDES – Convocatoria. Asamblea General Extraordinaria. La Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 2022, a las 11.30 hs. en el Predio de la Agrupación Gaucha e los Andes: Granjas Lomas de Chacras, (Cap. VI arts.17/28 del Estatuto), para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea. 2) Renovación de comodatos de corrales.

Boleto N°: ATM_7069688 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

“La ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO convoca a los señores asociados a la Asamblea General

Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el sábado 29 de Octubre de 2022, a las 16 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden el Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7070037 Importe: \$ 504
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ELECCIONES 2022. La Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Mendoza llama a ELECCIONES para renovación parcial de autoridades del Consejo Ejecutivo, Tribunal de Ética y Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas , Regionales Centro, Sur y Este, (Ley. N° 5350), y Jurados y Asesores de Concursos, para el día 17 de diciembre de 2022 en el horario de 08:00 a 16.00 horas, en las diferentes sedes del CAMZA: CENTRO, Mitre 617, 1er Piso, Ciudad, Mendoza, ESTE, Las Heras 603 Gral San Martin, SUR Day 355 San Rafael; cargos a cubrir: MESA DIRECTIVA Presidente, Secretario - 4 años; REGIONAL CENTRO: Presidente, Secretario – 4 años; REGIONAL ESTE: Tesorero, Vocal Titular al CE, Vocal Suplente al CE, Vocal Titular Regional, Vocal Suplente Regional – 4 años; REGIONAL SUR: Tesorero, Vocal Titular al CE, Vocal Suplente al CE, Vocal Titular Regional, Vocal Suplente Regional – 4 años; COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: 3 Miembros Titulares, 1 Miembro Suplente - 2 años; TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA : 4 Miembros Titulares, 4 Miembros Suplentes - 4 años; JURADOS Y ASESORES DE CONCURSOS FADEA: 18 Miembros – 2 años De acuerdo a la mencionada Ley Art. 60° “el derecho de voto del matriculado habilitado será de ejercicio OBLIGATORIO Y SECRETO”. El cumplimiento de este artículo es a fin de evitar la intervención del Tribunal de Ética y Disciplina, tal como lo establece el Decreto Reglamentario N° 2233. JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7065785 Importe: \$ 1080
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

El “**RANCHO MOVIL CLUB MENDOZA**”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2022 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 10:30 Hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alsina 1865 Luzuriaga, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente a los ejercicios de los años 2020 y 2021; 2) Elección de autoridades; 3) Fijación de la cantidad de socios para el presente ejercicio; 4) Fijación de fecha de inicio de temporada; 5) Elección de dos socios presentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. María Elena González Secretaria Carlos A. Bustos Presidente.

Boleto N°: ATM_7067277 Importe: \$ 384
18-19/10/2022 (2 Pub.)

El directorio de “**RESCATE EN LAS ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS SA**” convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria el día 28 de octubre del 2022, a las 10 hs en el domicilio social de calle Marmolejo 2526, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: :1-Elección de un accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2- Tratamiento y aprobación del aumento de capital de pesos 120.000 a pesos 7.566.000 suscripción e integración de nuevas acciones. 3-Modificación del Estatuto, Artículo cuarto. 4.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7067361 Importe: \$ 720
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

RIVADAVIA TENIS CLUB. Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2.022, a las nueve horas en la sede social del Club sita en Brandsen y Ruta 62 de

Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 30/06/2021 y ;30/06/2022: 3. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva. 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Art.24 y 32 del Estatuto).

Boleto N°: ATM_7066517 Importe: \$ 840
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

RIVADAVIA TENIS CLUB. Se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2.022, a las once horas en la sede social del Club sita en Brandsen y Ruta 62 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 Tratamiento del proyecto de construcción de 2 canchas de padel en el anexo con inversión del club y un grupo de socios 3 Aprobación para que el club tome un crédito para la construcción de 2 canchas de padel en Programa Mendoza Activa

Boleto N°: ATM_7067930 Importe: \$ 840
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

QUIBIOECO S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el martes 8 de noviembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Rita 2186, Parque Industrial de Las Heras, eje norte (PIMEN), 5543, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término; 3) Ratificación de la aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020, conforme fue resuelta en asamblea 28 de junio de 2021 y 25 de setiembre de 2021; 4) Consideración del Balance General, los estados de Resultados, de Flujo de Efectivo, de Evolución de Patrimonio Neto, notas complementarias, anexos, Memoria del Directorio, Informe del Auditor Independiente y de la restante documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021; 5) Consideración del Plan de Inversiones para la producción de la temporada noviembre 2022 a mayo 2023; 6) Consideración del aumento de capital superior al quíntuplo. Determinación de la prima de emisión; 7) Consideración de la reforma al artículo quinto del Estatuto (Capital Social) en virtud de lo resuelto en el punto 6 del orden del día; 8) Consideración de la reforma del artículo Décimo Quinto del Estatuto (funcionamiento de la asamblea) a fin de incorporar la facultad de realizar asambleas a distancia, según los criterios fijados por el artículo 43 de la Resolución General 3210/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 9) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Nota: la asamblea se constituirá como extraordinaria para la consideración de los puntos 6, 7 y 8 del orden del día.

Boleto N°: ATM_7066611 Importe: \$ 2400
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

CLUB DE CAMPO MAIPU S.A.- El Directorio de CLUB DE CAMPO MAIPU S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Octubre de 2022 a las 18:00 horas en primer convocatoria y para el mismo día a las 19:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en sede del Country, sita en calle Tropero Sosa N° 800 del Departamento de Maipú de la provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de motivos de tratamiento de Balances fuera de término; 3º) Consideración y aprobación de Memorias, Estados Contables e Informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Octubre de los años 2019, 2020 y 2021; 4º) Informe del Presidente sobre el desarrollo del Country y gestiones de administración; 5º) Informe sobre gestiones de cobro de cuentas morosas por cuotas aporte

para atención de gastos y consideración y aprobación de cuentas a cobrar. 6º) Elección de Directores y Síndicos de acuerdo a Estatutos. NOTA 1: Se recuerda la obligación establecida en el artículo 238 de la ley 19.550 (conforme modificación establecida por ley 22.903) en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. NOTA 2: Se recuerda a los Señores Accionistas la condición de estar al día con el pago de obligaciones por aportes para gastos generales y particulares, comunes o extraordinarios, para poder asistir a las Asambleas.

Boleto N°: ATM_7067300 Importe: \$ 2040
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de noviembre de 2022, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2021 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. 4- Elección de un nuevo Directorio conforme al art. 12 del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviarán a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestarán dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_6632991 Importe: \$ 1800
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

Convócase a los Señores Accionistas de **MK & G3D S.A.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día LUNES 31 de OCTUBRE DEL 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, en calle RODRÍGUEZ 118, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio SOCIAL conforme a ACTA DE ASAMBLEA UNÁNIME CELEBRADA EN FECHA 17/02/2022, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) contratación de empleados sector administrativo; b) Actos de socios para favorecer económicamente por intermedio de la sociedad a terceras personas ajenas a la misma; c) responsabilidad penal y civil y posible denuncia ante Colegio de Contadores, al contador actuante LUIS ATILIO GUILLLOT por facilitar información confidencial de la sociedad a terceros ajenos a la misma; d) responsabilidad del directorio por los daños que su conducta podrían generar a la sociedad, a saber: denuncias por violencia laboral, deficiente contratación de proveedores, posible actividad en competencia con desvío de clientela; f) pagos de deudas contraídas con proveedores; g) contratación de empresa limpieza, h) designación de proveedor de servicios contables e impositivos periodo balance 2022-2023, y en su caso, monto máximo a abonar en concepto de honorarios al mismo; i) fecha de presentación balance periodo 2022-2023, j) Establecer protocolo a los efectos de prohibir que socios no administradores, y/o abogados y/o contadores, realicen reuniones de carácter laboral y tengan contacto con personal staff médico de la sociedad, sin el consentimiento, ni participación del presidente-administrador de la sociedad, y sanciones a aplicar a los socios que incurran en tal accionar, y evaluar respecto a las ya sucedidas, si se accionara en el orden civil y penal contra los que incurrieron en las mismas. k) decidir accionar a tomar respecto al abogado MANUEL LÓPEZ, el que al día de la fecha no devuelve libros sociales, (detallar libros que no devuelve); l) Posibilidad de acordar sanciones al Contador LUIS ATILIO GUILLLOT, por hostigamiento al staff administrativo; ll) aprobación de BALANCE GENERAL PERIODO 2021-2022. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto social. MARIO DANIEL ARANDA. PRESIDENTE. El nombrado firma en su carácter de Presidente designado según Acta de Directorio N° 8 celebrada el día 18 de febrero de 2022.

Boleto N°: ATM_6711723 Importe: \$ 2760
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 4 de NOVIEMBRE de 2022, Primera Convocatoria: 18 horas, Segunda Convocatoria: 19 horas, en el domicilio de Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones para la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2018, al 31/12/2019, al 31/12/2020 y al 31/12/2021. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en los ejercicios considerados. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 1/11/2022: 18 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_6633948 Importe: \$ 2160
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

BERRUTI Y CHINI S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 (tres) de noviembre de 2022, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), en calle Santa Cruz 264, 1er piso, of. 2 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, Inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial – Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021. 4) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en dichos ejercicios. 5) Fijación de los Honorarios al Directorio por dichos ejercicios, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los directores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 8) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar observaciones y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las decisiones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art.238 LGS: 31/10/2022, a las 10:00 hs.

Boleto N°: ATM_6806723 Importe: \$ 2160
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-07144040-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A. Perforará, en calle Julio A. Roca N° 4584, Buena Nueva, Guaymallen, 300 m, 10", para Abastecimiento Poblacional, N.C.:04-06-02-0018-000021.

Boleto N°: ATM_7068482 Importe: \$ 48
19-20/10/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-07144040-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A. Perforará, en calle Urquiza S/ N°, San Francisco del Monte, Guaymallen, 300 m, 10", para Abastecimiento Poblacional, N.C.:04-10-04-0022-000001.

Boleto N°: ATM_7068488 Importe: \$ 48
19-20/10/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, orden Juzgado e Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55229 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SEGOVIA OCAMPO RICARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad en el estado que se encuentra, automotor Ford Falcon dominio UNX 404, CHASIS N YEAE72876, MOTOR N KA0ZAY*17327*: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará 10% de seña, 10 de Comisión y 2,25% Impuesto de Sellos, resto al aprobarse subasta -Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633011 Importe: \$ 648
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las 09:30 hs, Orden de Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, autos Nro: 55191 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ROJAS CARINA LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Mendoza, en el estado que se encuentra, automotor DODGE 1500 dominio SYA841, con chasis N 0S011298H, MOTOR N 3S010959: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 2,25% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.022 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.943).-Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633022 Importe: \$ 864
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden de Juzgado de Paz Lujan de Cuyo, autos Nro: 55195 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FUSARI DANIEL JOSE P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 404 dominio RAA 776, con chasis N 3081760, MOTOR N 151093: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base.- Adquirente abonará acto subasta, 10 % de seña, 10% de comisión y 2,25% Impuesto de Sellos, resto al aprobarse la subasta. Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633027 Importe: \$ 720
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las 09:30 hs, Orden de Juzgado de Paz Lujan de Cuyo, autos Nro: 55207 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MORALES ADRIAN ALFREDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Mendoza en el estado que se encuentra, automotor TAUNUS dominio VXR 937, con chasis N KA51AM48297, MOTOR N 51AM48297 AMAS 55369: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas minimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base ,sin base.- Adquirente abonara acto subasta, 10 % de seña, 10% de comisión y 2,25% Impuesto de Sellos , resto al aprobarse la subasta. Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633030 Importe: \$ 720
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las 09:30 hs, orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55212 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ALANDIA GUTIERREZ FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Mendoza en el estado que se encuentra, automotor FIAT 128 dominio WKR 152, numero de chasis 0483377, MOTOR N 0345404: Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 2,25% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio al aprobarse la subasta. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.022 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.943). - Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633031 Importe: \$ 864
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISÉIS DE OCTUBRE PRÓXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz Lujan de Cuyo autos Nro.: 55213 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MARTINEZ JAIME WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad en el estado que se encuentra, automotor Renault 4 L dominio XBB 751, numero de chasis 4633605253, Motor N 5003272. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Oferente deberá pagar 10% seña, 10% comisión y 2,25% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. -Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633032 Importe: \$ 648
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55222 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ BLANCO SANTIAGO ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Chevrolet Apache dominio XJI 322, numero de chasis no se puede individualizar, motor N F0212JEA1992,

Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633033 Importe: \$ 720
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden de Juzgado de Paz de Lujana de Cuyo, autos Nro: 55186 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ESPINOSA MOYATA CATALINO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad en el estado que se encuentra, automotor FIAT 125 dominio UJG 536, con chasis N 125BT 0606701, MOTOR N 125BT 068708754, Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas minimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base ,sin base. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 2,25% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.022 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.943).-Exhibición día 2510 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633037 Importe: \$ 864
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz Lujan de Cuyo autos Nro.: 55209 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ORTIZ ATAVILAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad en el estado que se encuentra, automotor RASTROJERO dominio VLF 412, numero de chasis borrado no se observa, Motor N 450025. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 19.000, con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Oferente deberá pagar 10% seña, 10% comisión y 2,25% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. -Exhibición día 25/10 de 14 a 16 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6633039 Importe: \$ 648
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 27 de OCTUBRE 2.022 hora 12:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOS, orden Señora Jueza Dra. Valeria Elena Antún, fojas 72, Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno, autos N° 11.622 caratulados "BARBERIS, CRISTIAN RAÚL C/ MIRANDA, RICARDO NELSON P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a RICARDO NELSON MIRANDA, identificado con DNI N°. 22.291.614 ubicado en Calle Laguna de la Niña Encantada N° 2249, Barrio Fusch, designado como casa 21 manzana "J" Gobernador Benegas Godoy Cruz Mendoza.- A continuación transcribo decreto de subasta: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2022.-A fs 66/70, téngase presente la constatación de inmueble acompañada.-A fs 71, téngase presente la base e incrementos denunciado. Atento lo solicitado y constancias de la causa, fijar el 27 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS para que tenga lugar la subasta del inmueble hipotecado y embargado en autos de titularidad del accionado MIRANDA RICARDO NELSON DNI N° 22.291.614. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, con base de \$ 4.000.000 e incrementos mínimos de \$ 250.000, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo

normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales.-Poner en conocimiento de la Oficina de Subastas la fecha ordenada en el presente decreto.-Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal.-Publicar los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco (5) días alternados.(art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.). A tal fin, deberá acompañarse con suficiente antelación a la subasta, el proyecto de edicto para su control.-Oficiar al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de la Provincia de Mendoza, a fin de tomar conocimiento de la fecha de subasta ordenada en el presente (art 267 Inc IV del CPCCyT).-Notificar a los ocupantes del inmueble a fin de que ejerzan los derechos que estimen corresponder (art 267 Inc III del CPCCyT) Emplazar al martillero actuante a presentar en el término de tres (3) días de realizada la subasta, la rendición de cuentas de la misma bajo apercibimiento de Ley (art 284 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Asimismo, al momento de concretarse la desocupación y entrega del inmueble subastado a su adquirente, deberá constar en la causa la intervención previa de los organismos correspondientes en caso de ocupación por menores de edad y/o adultos de edad avanzada en situación de vulnerabilidad y/o con discapacidad.-Notificar a las partes, Oficina de Subastas, Martillero interviniente, acreedores hipotecarios y/o embargantes que hubieren, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de subasta (art 267 Inc I del CPCCyT); debiendo constar asimismo en el presente y con la antelación indicada, la notificación al accionado en su domicilio real y en el inmueble hipotecado.-NOTIFIQUESE.FDO DRA. VALERIA ANTUN – JUEZ –“Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 150 m2; Límite Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 20 metros; Sur: con Pilar Pereyra en 20 metros; Este con Calle Laguna de la Niña Encantada en 7,50 metros; Oeste, Instituto Provincial de la Vivienda en 7,50 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 71.718 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial, 05-37075-4; Municipalidad padrón 41036; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-0407-0011-000031-0000-5; Aguas Mendocinas: cuenta 056-0105071-000-4.- Deudas: A.T.M. \$22.756,85, al 5/8/2022; Aguas Mendocinas: sin deuda; Municipalidad:\$65.080,60 al 3/8/2022; Vialidad, sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$1.500.000 favor de Barberis Cristian Raul DNI N° 32.417.068, escritura 1, fojas 2 del 12/02/2020, escribano Maria Valeria Cascone (1079); embargo de \$2.500.000, estos autos, anotado Registro fojas 162 Tomo 597 de Embargos generales, Tercera circunscripción, al 26/10/2021; embargo por ampliación relacionado asiento B-20 por \$1.500.000, estos autos tomo 602, fojas 194 embargos generales 7/6/22; certificado condicional por usufructo certificado 1973651 del 29/10/2019 Escribana María Lourdes Caggiano (794), vigencia 15 días; certificado condicional para hipoteca 2003314 al 29/01/2020, certificado 1989423, vigencia 15 días.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de dos plantas, del tipo dúplex, con rejas al frente, con una puerta de ingreso para acceder a dos viviendas similares. Al entrar a la vivienda, se encuentra pequeño living, con escalera hacia el piso superior; gran cocina comedor amoblada, pisos cerámicos, pintura común, acceso al pequeño patio compartido con dúplex vecino. Posee dos baños instalados, cuatro dormitorios, espacio para cochera sin techo, pasillo desde cocina hacia cochera. Tiene todo servicio, habitan esposa señora Gabriela Carratalá y tres hijos del señor Miranda.- Exhibición: viernes 21 de octubre de 10 a 12 hs o fotografías en manos martillero actuante.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$4.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$250.000 entre posturas.(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta, que deberá contar con los medios necesarios en caso de que existieran menores o adultos vulnerables en inmueble subastado.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_6691737 Importe: \$ 7200
17-19-21-24-26/10/2022 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero 2.138, Autos 9839 caratulados "AGÜERO ANGEL VALERIO C/ VICENTE JAVIER CHACÓN SÚAREZ Y RUPERTA RITA SÚAREZ P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Primer Tribunal de Gestión Asociada Mendoza. FÍJASE el día 25 de OCTUBRE de 2022, a las 10,00 horas, para que tenga lugar el REMATE, A VIVA VOZ, sin base y a mejor postor de los derechos y acciones que tiene y le corresponda al demandado, SR. VICENTE JAVIER CHACÓN SUAREZ, DNI 20.857.993, en su calidad de heredero o en caso de haberse realizado la adjudicación de bienes, la hijuela que le corresponda en la sucesión en los autos nº 102.942 caratulados CHACÓN JORGE VICENTE P/ SUCESIÓN, que se tramitan ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil Nº 3, (24 Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza) Mendoza, dicho remate se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Edificio II, de Tribunales de Mendoza, y será autorizado por el Encargado de dicha Oficina o por quién este designe. INSCRIPCIONES: Embargo sobre los derechos y acciones y/o hijuela hereditaria que le corresponda al demandado VICENTE JAVIER CHACÓN SÚAREZ, DNI 20.857.993, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro, con 37/100(\$1.826.344,37), tomando nota de tal embargo ordenado en estos autos, y registrando tal embargo en los autos nº 102.942 caratulados CHACÓN JORGE VICENTE P/ SUCESIÓN, que se tramitan ante el Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Mendoza por oficio del 23 de agosto de 2022. Los derechos y acciones embargados que recaerían sobre un inmueble registrado al asiento nº 13.989, fs. 342, tomo 71 (E) Maipú, ubicado en calle DR. SHALK nº232, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña del precio, más el 10% comisión del martillero y el saldo del precio, el adquirente deberá abonarlo una vez aprobada la subasta, notificada y firme, conjuntamente con el pago del 4,5 % correspondiente al impuesto fiscal, debiéndose acreditar dicho pago conjuntamente con el depósito del saldo de precio art. 287 CPCYT. Informes Martillero calle CHILE 744, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581

C.A.D. Nº: 25618 Importe: \$ 1512
13-17-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-02074920-7 251357 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR SUMO SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 970 DVV. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 71401520. Cuadro Nº LX8PCJ0J67D000039. Titular: OLMEDO JORGE EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 4.325,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 14.771,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto Nº: ATM_6621106 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-05391418-1 8367 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 920 DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 920 DCW. Marca: RADAR. Modelo: OKINOI 110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº M152FMH0620006765. Cuadro Nº LAEKX24726N005634. Titular: PEREYRA MARCELO ESTEBAN. Deudas: ATM debe \$ 4.802,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 106.318,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6623654 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846236-8 260292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA 349 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 349 EJU. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-285838122. Cuadro N° 8CHPCGB208L032180. Titular: JOFRE GABRIELA REBECA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.201,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 443.851,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6625349 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05395340-3 8477 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A049VRY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A049VRY. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHH0009598. Cuadro N° 8E71CDA75J0000902. Titular: AHUMADA LUIS MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 6.341,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.970,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6627515 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-06874035-9 14921 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 206 CSQ 666 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CSQ 666. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206XRD 1.9. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DXAA6028720. Chasis N° VF32AWJZW40259983. Titular: SIERRA CECILIA DEL CARMEN. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.065.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6627516 Importe: \$ 1080
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Sexto Juzgado de Paz Letrado, en los Autos N° 258.099 caratulados PRADO CAPPELLO ARINA BELEN C/ HERVAS IGNACIO AGUSTIN P/ PRENDARIA. Rematara el 21 de Octubre próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Ford, Tipo Sedan 3 puertas, Modelo KA FLY VIRAL 1.6 L, Marca Chasis Ford, N° 9BFZK53N1AB115109, Motor Ford, N° CDRDA115109, Dominio IDR 118, Año 2009. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$51.234,15 al 15/09/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Prado Cappello Karina por la suma de \$41.600,00.II- Embargo en los autos N°1665624 Municipalidad de la Capital c/ Hervas Ignacio.III Embargo en estos Autos por la suma de pesos \$52.000. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$850.000,00. Incrementos no menores a \$10.000. Exhibición: 20 de Octubre del 2022, en calle Lorenzo Armani N° 697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6632981 Importe: \$ 936
13-17-19/10/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado del primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz, en los Autos N° 6166 caratulados MANDUCA JULIA ELIANA C/ LEON NOELIA EVANGELINA Y MOROSE MARCELINO ERNESTO JESUS P/ PRENDARIA. Rematara el 21 de Octubre próximo a las 10:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Fiat, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V, Marca Chasis Fiat, N°8AP17216NC-2224137, Motor Fiat, N° 310ª2011-0312767, Dominio KGD 274, Año 2011. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$24.240,83 al 03/05/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Manduca Julia Eliana por la suma de \$158.076,00.II- Embargo en estos autos por la suma de Pesos \$ 210.772,50. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$800.000,00. Incrementos no menores a \$10.000. Exhibición: 20 de Octubre del 2022, en calle Lorenzo Armani N° 697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6632983 Importe: \$ 936
13-17-19/10/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Gestión Asociada de Lujan de Cuyo, en los Autos N° 765 caratulados IBAÑEZ ALEXIS EMILIO C/ SANCGEZ BAZAN LUCAS FEDERICO Y FARIAS DANIELARMANDO P/ MONITORIO ESPECIAL PRENDARIA. Rematara el 21 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Daihatsu, Tipo todo terreno, Modelo Terios SX, Marca Chasis Daihatsu, N°JDAJ100G000548357, Motor Daihatsu, N° 0633827, Dominio DGY 970, Año 2000. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$21.185,67 al 24/08/2022. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Ibañez Alexis por la suma de \$140.400,00. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$. Incrementos no menores a \$5.000. Exhibición: 20 de Octubre del 2022, en calle Lorenzo Armani N°697, Godoy Cruz, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6630280 Importe: \$ 864
13-17-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699391-9 11978 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT SPAZIO DOMINIO URR 197 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: URR 197. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TRD. Modelo año: 1993. Tipo: Motocicleta. Motor N° 146B10003661950. Cuadro N° 147BB007253099. Titular: PIERMATTEI VANINA BELEN. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.799,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700141-3 12028 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A023UCJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A023UCJ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1609202602. Cuadro N° 8CVXCH8A1GA070809. Titular: SANDRA FABIANA TASORI y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 5.138,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 129.824,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766473-2 11640 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA DOMINIO GBS 550 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GBS 550. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A45014648. Chasis N° 8AGXH19R07R134950. Titular: FALASCHI CARLA LIA. Deudas: ATM debe \$ 33.641,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 299.396,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699800-7 11998 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET DOMINIO FBR 393 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FBR 393. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5K5017782. Chasis N° 8AGSB19N05R144630. Titular: AGUILERA WALDEMAR ALEXIS. Deudas: ATM debe \$ 15.793,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 216.467,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06723778-6 12428 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 401 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 401 EMG. Marca: HONDA. Modelo: SHD125-46 STORM. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C83407478. Cuadro N° 8CHPCJF819L001577. Titular: CANO PONCE RICARDO ABEL. Deudas: ATM debe \$ 3.499,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 112.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de

octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700009-3 12012 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 391 IVR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 IVR. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634352. Cuadro N° 8DYC51496DV014164. Titular: BUSTAMANTE JAVIER DAVID. Deudas: ATM debe \$ 3.143,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.453,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701793-9 259899 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT TRAFIC DOMINIO UQS 178 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQS 178. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT TRAFIC. Modelo año: 1993. Tipo: FURGON. Motor N° 2898806. Chasis N° 8A1T310ZZPS008353. Titular: CONSTANCY S.A. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 342.860,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701707-7 12082 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 029 KAP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 1 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 029 KAP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1343098. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC501991. Titular: GUDIO GUSTAVO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.979,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.763,00 si

durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de octubre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.497, caratulados: "ASALI SILVA EMANUEL HAMIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a EMANUEL HAMIL ASALI SILVA, con D.N.I. N°37.963.989. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25632 Importe: \$ 2640

19-20-21-24-25/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-06951499-9 (011902-4358913) caratulados: "LIMA MARIO WALTHER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO WALTHER LIMA, DNI N°13.998.375; CUIL N°20-13998375-1. V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT) Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín 1432 1° piso of. D Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512, CEL. 261-5128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25638 Importe: \$ 2880
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06963312-3((011903-1021844)) caratulados “FARIAS DANIELA MARIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FARIAS DANIELA MARIANA, DNI 27.754.028, CUIL 27-27754028-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/03/2023 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto N°: ATM_7067284 Importe: \$ 1440
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06958604-4 (011902-4358927) caratulados “PETROL TRANS SA P/CONCURSO GRANDE” CUIT N° 30-71166047-6. Fecha de presentación: 12/9/2022. Fecha de apertura: 3/10/2022. Fechas fijadas: Hasta el día 16/12/2022 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 02/02/2023, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 16/02/2023. Fijar el día 28/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fijar el día 14/03/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED. Sindicatura: GOMEZ GALLARDO, JOSÉ ANTONIO – BOGLIOLI, ÁNGEL OMAR (ESTUDIO), con domicilio legal en NECOCHEA N° 31- 1° PISO- OFICINA 3 y 4 CIUDAD MENDOZA. Tel. 4291732/2615030319/2616639548. Días de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 hs. se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 –

Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Mail: jgomezgallard15@hotmail.com Fdo.- Gloria E. Cortez.- Juez.- PUBLÍQUESE POR CINCO (5) DÍAS EN EL DIARIO LOS ANDES Y EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

Boleto N°: ATM_7067835 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-06911563-7 (011902-4358853) caratulados: "BRITOS NAYLA YASMIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. NAYLA YASMIN BRITOS, DNI N°43.418.224; CUIL N°27-43418224-2 V. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez Subrogante - Síndico Contador ALFREDO MANZUR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615041874 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25640 Importe: \$ 2880
18-19-20-21-24/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.537, caratulados: "BRAVO SONIA IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SONIA IRENE BRAVO, con D.N.I. N°22.728.766. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en LAS HERAS N°600, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO

DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25617 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.475 caratulados: "SOSA SERGIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a SERGIO RAMON SOSA, con D.N.I. N° 35.546.290. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25619 Importe: \$ 2520
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.516 caratulados: "ALIS ALAN KEVIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ALAN KEVIN ALIS, con D.N.I. N°39.092.523. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25620 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021728 caratulados "ALVAREZ MARCELA ELISABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARCELA ELISABETH ALVAREZ DNI N°18370277, CUIL: 27-18370277-2...V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCION, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259455 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25615 Importe: \$ 4080
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.513, caratulados: "HENRIQUEZ RUBEN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a RUBEN DARIO HENRIQUEZ, con D.N.I. N° 25.766.072. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25621 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.241, caratulados: "SOSA MARIA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA FANNY SOSA, con D.N.I. N° 10.274.972 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25623 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.452 caratulados: "PERALTA SILVANA RAFAELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVANA RAFAELA PERALTA, con D.N.I. N° 28.599.000. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a

los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25625 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.499 caratulados: "CORTES MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOS ANGELES CORTES, con D.N.I. N°27.698.462. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25628 Importe: \$ 2760
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.543, caratulados: "ARCE MARIA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA GABRIELA ARCE, con D.N.I. N° 27.105.028 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25629 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.522 caratulados: "RIDOLFI QUIROGA LUCIANO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUCIANO NICOLAS RIDOLFI QUIROGA, con D.N.I. N°43.077.521. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25636 Importe: \$ 2640
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-06928268-1((011902-4358887) caratulados "VITAL SEBASTIAN DARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)". Fecha de apertura: 26/09/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. VITAL, SEBASTIAN DARIO, D.N.I. N° 33.822.422; C.U.I.L. N° 20-33822422-3. 2) Fecha de presentación: 11/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los

acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2022; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2022; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 12/04/2023 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_6633988 Importe: \$ 1200
14-17-18-19-20/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 38 de los autos N° 1021692 caratulados "BEUCAR CARLOS GUSTAVO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLOS GUSTAVO BEUCAR DNI N°16.825.175, CUIL: 20-16825175-1...V. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25607 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 50 de los autos N°1021767 caratulados "DONATTI CARLOS MAURICIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLOS MAURICIO DONATTI DNI N°26623202, CUIL: 20-26623202-1...V.

Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5 PISO, CIUDAD, telef. 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25608 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos N°1021648 caratulados "VIDELA MIRTA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTA VIDELA DNI N°17258949, CUIL: 27-17258949-4...V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL

DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: UANO HECTOR HUMBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614254509 / 2615073357, mail: hectoruano@yahoo.com.ar . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25610 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°1021782 caratulados "SONGINI PAOLA VANESA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PAOLA VANESA SONGINI DNI N°27415998, CUIL: 27-27415998-2...V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614242856 / 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25611 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06913329-5 caratulados: "GONZALEZ ANTONIO ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ ANTONIO ERNESTO con D.N.I. N° 7.662.751; C.U.I.L. N° 20-07662751-8. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar Domicilio: Moldes N° 115, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25624 Importe: \$ 2760
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06911458-4 (011902-4358852) caratulados: "YOFRE PALACIO CARMEN ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARMEN ELISA YOFRE PALACIO, DNI N°31.622.264; CUIL N°27-31622264-7. V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR CRISTIAN HAMAME con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar Domicilio: Julián Barraquero 147 Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 4456159 y CEL. 2615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25627 Importe: \$ 2880
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 autos N° 13-06908005-1 caratulados: "DIAZ LAURA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAURA PATRICIA DIAZ, DNI N° 29.788.149, CUIL N° 27-29788149-9 con domicilio en Javier Molina 4577, Barrio Castañeda, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE MAYO DE 2023. 17°) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167 5TO PISO-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25630 Importe: \$ 4080
13-14-17-18-19/10/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 34.593 CARATULADOS "PARAMIO ROMINA ELIANA Y EN REP. DE ERICA LORENA PARAMIO C/ RODRIGUEZ DE CORIA Y OTS. P/ SUMARIA TITULO SUPLETORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE ROSA RODRIGUEZ DE CORIA, MARIA ANSELMA CORIA DE VILLEGAS, AUDELINA CORIA DE SANCHEZ, SATURNINO CORIO, ROSA EMILIO CORIA DE GRANDI, ELOCARIO CORIA, MERCEDES GERARDO CORIA, Y AGUSTINA CORIA Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, SOBRE CALLE "10" N°210 ESQUINA CALLEJON RINAUDO, APROXIMADAMENTE A 150 MTS. AL NORTE DE RUTA 188 DEL PARAJE DENOMINADO "EL TOSCANO", EL COMPARTO, DPTO.

DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1 HA. 8700,96 M2 Y SEGÚN TITULO DE 3 HA 7810,25 M2, PLANO DE MENSURA N°1816391 VISADO POR DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EN FECHA 28/12/2010 INSCRIPTO SU DOMINIO COMO PRIMERA INSCRIPCION AL N° 18.623, FS. 789, DEL TOMO N° 35-B, EN FECHA 16/09/1971.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRON N° 18/11658-2, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-740960-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL, CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR, RAMA NORTE, DESAGUE INGENIERO FORNATTI PARA 3HA, 7910M2, CC 3085, PP 0184, PG 52434, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT). FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM_6785725 Importe: \$ 2040
19-21-25-27-31/10/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 2, CUIJ N°: 13-06894240-8 AUTOS N° 274.671, CARATULA: "AGUERO WALTER ARIEL Y ORTEGA VERONICA BEATRIZ C/ TRINIDAD DORA EDITH Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a foja: 5, con fecha Mendoza, 02 de Agosto de 2022, Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Trinidad II, Manzana "A". Lote 11, calle Rufino Ortega s/n, esq. Prolongación calle Trinidad s/n, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE PAC. MORETTI ROSANA ALICIA.

Boleto N°: ATM_7069615 Importe: \$ 840
19-20-21-24-25/10/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.972 caratulados "BLANCO EMILIO ALBERTO C/ ORTIZ PATRICIA ROXANA - LUCERO ORTIZ NADYA NATALI - LUCERO ORTIZ JESUS FERNANDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Progreso N° 70, General Gutiérrez, Maipú, inscripto en la matrícula N° 78996/7 de Folio Real a nombre de Juan Carlos Lucero, padrón de Rentas N° 07-04029-8, Padrón Municipal N° 3226 y Nomenclatura Catastral 07-02-16-00299-000030-0000-7. A fs. 5 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2022: De la demanda incoada y plano de mensura acompañado, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE."

S/Cargo

19-21-25-27-31/10/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaime Juez, en Autos N° 41948, CARATULADOS: "CASTRO ADRIANA FERNANDA C/ PACHECO MARIA ANGELICA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, Motocicleta Marca MONDIAL, dominio 126DEK, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES... Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaime - Juez".

Boleto N°: ATM_6624720 Importe: \$ 720

17-19-21-24-26/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RIVADAVIA, Dra. Natalia Lourdes García Oliveri, en el EXPEDEINTE N° 34.706, caratulados: "PORTERA DANIEL ALEJANDRO C/ANALIA D'AGOSTINO Y HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO (HEREDERAS DE LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO) P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", a fs. 93/vta. resolvió: "Rivadavia, Mza., 04 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rechazar la información sumaria por la cual se pretendía acreditar que los herederos de la Sra. Ana D'Agostino son personas de ignorado domicilio, por los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos de la Sra. Filomena D'Agostino son personas inciertas y de ignorado domicilio, y que la Sra. Ana D'Agostino es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPCCyT). III... NOTIFIQUESE. Oportunamente, dese intervención al Defensor Civil Oficial. Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez". Asimismo, NOTIFICA a la parte demandada ANA D'AGOSTINO, declarada persona de ignorado domicilio y a HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO, personas inciertas y de ignorado domicilio (todos como herederos de la Titular Registral LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO), y a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble objeto de autos, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado al este de Calle Santos Lugares S/N° - por servidumbre de tránsito de 365,42 metros de longitud y 5 metros de ancho – en el Distrito de Algarrobo Grande, del Departamento de Junín, de la Provincia de Mendoza – Plano: 09 12924, Sup. s/mensura 1 ha. 1.371,74 m2 y según título 1 ha. 2.073,00 m2, el mismo posee los siguientes límites y medidas: Norte: José Miguel Deliberto en 126,80 metros, Sur: Carlos Gabriel Rodríguez, María Elena Rodríguez de Vaquer y Pedro Celestino Rodríguez – Carlos Rubén Rodríguez y Juana Aznar en 111,80 metros, Este: Manuel Moreno Serrano y María Josefa Azor en 98,93 metros y al Oeste: Clemente Portera y Ciriaco Alejandro Portera en 93,22 metros, Inscripción en el Registro Público: Asiento: 4235, FOJAS 497, TOMO 28 de JUNIN FECHA: 07/12/1939, Propietario: LUCIA BRUNETTI Vda. de DELIBERTO, Padrón de Rentas: 59/42014-1. Nomenclatura Catastral: 09-99-00-0900-520350-0000-8.- Padrón Municipal: no tiene, corriéndose el traslado ordenado precedentemente, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.).- Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI – Juez".

Boleto N°: ATM_6633371 Importe: \$ 3120
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 406.707 "MIRTHA GLADYS SOSA c/ EDUARDO RICARDO AHUMADA, HEREDERO DECLARADO DE LOS TITULARES REGISTRALES AHUMADA EDUARDO MELITON Y AGÜERO NELIDA GENOVEVA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados que la Sra. Sosa Mirta Gladys ha iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra Ahumada Eduardo Meliton y Agüero Nélida Genoveva, respecto del inmueble ubicado en calle Renato Della Santa N° 1477, Ciudad de Godoy Cruz, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 52928/05 Asiento A-1 del departamento de Godoy Cruz. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza, 27 de Julio de 2021: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Renato Della Santa N° 1477, Ciudad de Godoy Cruz, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 52928/05 Asiento A-1 del departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso.

Boleto N°: ATM_6634290 Importe: \$ 1200
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 261.016 "SANTANA RAUL c/ HEREDEROS DE QUEVEDO JUAN DE DIOS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados que en los autos arriba mencionados, el tribunal en su parte pertinente proveyó: Mendoza, 22 de agosto de 2022:

Vistos. Resulta. Considerando. Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda instada por el Sr. RAÚL ERNESTO JESUS SANTANA, DNI 24.860.816, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el inmueble ubicado en calle Anatole France N°158 del departamento de Godoy Cruz, con superficie según título de 148,60 m2 y según mensura de 147,19 m2, conforme plano de fs. 7 bis, inscripto en el Registro de la Propiedad 3° inscripción, asiento N°8838, fs. 412, Tomo 55-D del Departamento de Godoy Cruz, a nombre de JUAN DE DIOS QUEVEDO, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCIÓN denunciada y empadronarse a nombre del Sr. Santana. II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 26/4/1987 (art. 1905 CCyC y art. 210 inc. a) del CPCCyT), conforme lo considerado. III.- Imponer las costas a la parte actora, conforme lo considerado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. V. Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). VI.- Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO .Dra. Roxana Álamo. Juez.

Boleto N°: ATM_6863723 Importe: \$ 2160
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.252 CARATULADOS "SOLA SILVIA TERESA, SOLA MABERL BEATRIZ Y SOLA SANDRA MONICA C/ MARTINEZ, ANDRES V. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A ANDRES V. MARTINEZ, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, Y A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICAD, CON FRENTE AL NORTE A CALLE ARISTOBULO DEL VALLE N° 167, ENTRE LAS CALLES ESTANISLAO SALAS Y BUENOS AIRES, DEL DISTRITO CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 226,24 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 226,24 M2. PLANO DE MENSURA N° 3907-D-2017; - DOMINIO INSCRIPTO COMO 1° INSCRIPCIÓN AL N° 7087, TOMO 30 D, FS. 441 EN FECHA 09/10/52, HOY CON VUELCO EN EL ASIENTO A-1 DE LA MATRÍCULA N° 19012/18 FOLIO REAL.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 68/01268-1, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-02-0038-000006-0000-5; PADRÓN MUNICIPAL 230-1; NO TIENE DERECHO DE RIEGO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM_6627328 Importe: \$ 1680
13-17-19-21-25/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 35500, caratulados "CASANOVA, JOSEFA, ADMINISTRADORA DEFINITIVA DE LOS AUTOS N° 178.379 CARAT. PEREZ FRANCISCO ISAIAS P/ SUC. C/ CASANOVA VDA DE AVILA, CRISTINA" – Respecto al ASIENTO 6661, FS. 301, TOMO 36 A de LAS HERAS, MATRICULA SIRC N° 0300561996, del Registro de la Propiedad Inmueble, correspondiente a un FUNDO ENCLAVADO con salida a calle 12 de octubre N° 135. A fs. 57, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, se resuelve: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS

acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.). Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. PV”

Boleto N°: ATM_6629591 Importe: \$ 3360
13-17-19-21-25/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR, en los Autos N° 34.571, caratulados: “BELTRAMONE ANDREA LILIANAY BELTRAMONE MARIA JULIETA/ SOCIEDAD FRUTICOLA ANDINA TOYOSHIMA HERMANOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA la iniciación de la demanda al demandado SOCIEDAD FRUTICOLA ANDINA TOYOSHIMA HNOS, y a los posibles interesados, respecto a inmueble objeto de la litis, ubicado en calle 13 esquina calle “o” de colonia alvear oeste de General Alvear Mendoza, de 40 Has.0,0259,966 mts.2 según plano de mensura N° 18-16060. Padrón de Rentas 18/037003-6, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0500-270380-0000-3. Con derecho de agua de regadío código 3121/0053. No tiene pozo; Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de ésta Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael, Mendoza) bajo la Matrícula N° 8134 del tomo 29-B de fs.3. Límites y medidas perimetrales: AL OESTE EN CUATROCIENTOS METROS CON CALLE 13, AL ESTE EN CUATROCIENTOS METROS CON RICARDO BENGOLEA GIUFFRIDA Y OTRA, AL SUR EN CALLE “O” EN MIL OCHENTA METROS Y AL SUR CON MARTA ROSA GIUFFRIDA EN MIL CINCUENTA METROS, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME – Juez.-Publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada (Art. 209 ap. II inc. a del C.P.C.Cy T).-Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM_6506074 Importe: \$ 1920
29/09 04-11-19-24/10/2022 (5 Pub.)

Juez/a del GEJUAS CUARTO Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos 410176, caratulados “BARBOSA MARIA INES C/ SCHWEIZER, MANZINI Y ASOCIADOS SRL P/ PRESCR. ADQUISITIVA”. Cita a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial N° 16 S/N, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. La resolución se transcribe: “Mendoza, 15 de noviembre de 2021..... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicada en Ruta Provincial N° 16 S/N, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, parte de una mayor extensión inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° inscripción N° 29.275, fs. 461, Tomo 61 C de Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo: Dra. Moreno Monica – Secretaria”

Boleto N°: ATM_6625412 Importe: \$ 1440
11-13-17-19-21/10/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, les hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Dr. Moreno n° 3366, lote 4 distrito Panquegua, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso. Expediente 310856 BRUNO STELLA MARIS C/VENTURA HUGO ANTONIO -GIUNTA DIEGO -VENTURA HUMBERTO MIGUEL -VENTURA PEDRO FROILAN Y VENTURA DE CICHINELLI MARIA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A continuación se transcribe resolución que lo ordena: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021. Proveyendo: ACSPB201445 y QGROR201445 Por presentada, parte y domiciliada, en mérito al poder general para juicios acompañado. Téngase presente lo expuesto y la instrumental acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Dr. Moreno n° 3366, lote 4 distrito Panquegua, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. Acompañé formulario de medidas judiciales. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PREVIO A TODO, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. Acompañé los oficios confeccionados. ML"

Boleto N°: ATM_6625522 Importe: \$ 3240
11-13-17-19-21/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 1.014.374, Caratulados: JALAFF, SALOMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fojas 161 se resolvió: San Martín, Mendoza, 12 de Octubre de 2021. "Visto y Considerando:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de fs. 56 y esta Resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, (Art. 72 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo. CORRADINI Jorge Andrés – Juez. A fojas 56 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 05 de octubre de 2017. Atento lo informado y constancias de autos, de la demanda incoada a fs. 45/47, TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Tribunal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario..... A fojas 140 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2021. Prov. presentación con identificador KUNOK3019: Del hecho nuevo y nuevas pruebas invocadas, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días (art. 92, 93 y 167 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez Individualización del inmueble: el inmueble objeto de la acción promovida se ubica en

Avda. del Libertador 35, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una superficie de 653,91 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Avda. del Libertador en 15.15 mts.; Sur: Maximo German Ivars en 10.15 mts. y Susana Silvia Zacrà en 13 mts. ; Este: Bgas. Y Vdos. Dumit S.A. en 47 mts. y Oeste: Roberto Ceferino Badui en 18.17 mts y Leticia Mariela Ferri. en 23 mts. Nomenclatura Catastral N° 08-02-01-0022-000003-0000-6, Padrón Rentas N° 08-23878-4.

Boleto N°: ATM_6460469 Importe: \$ 6000
21-26-29/09 04-11-14-19-24-27/10 01/11/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.366 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 771-LFZ S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es BRAVO LAUTARO SEBASTIÁN DNI 40.596.704 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 771-LFZ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6630877 Importe: \$ 216
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.013 caratulados "MARTINEZ IVANA CARINA C/ FARMACIAS NATAL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados que se solicita la cancelación del cheque de pago diferido SERIE M N° 00010524 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con domicilio fijado a los efectos del cheque en Cnel. Olascoaga 2799 de Ciudad de Mendoza.- El banco girado es SANTANDER y el domicilio de pago del cheque es Peatonal Mendoza Av. San Martín 1098. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza, 16 de Agosto de 2022..... Del pedido de cancelación de cheque córrase VISTA al librador y banco girado por el término de tres días. Notifíquese a instancia de parte interesada. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y UNO, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa del documento acompañado..... FDO. Dra. CECILIA LANDABURU Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_7067287 Importe: \$ 792
19-21-25/10/2022 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS 263418 SARMIENTO ABEL DANIEL - SARMIENTO INGRID JENNIFER Y SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA C/ GAITAN FABRICIO IVAN VICENTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 06 de diciembre del 2.021. A fs 171: VISTOS: Los autos precedentemente individualizados, en estado de dictar sentencia a fs. 170, de los que, RESULTA: (...) RESUELVO: I.- Admitir la demanda interpuesta por la Sres. SARMIENTO ABEL DANIEL, SARMIENTO INGRID JENNIFER y SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA, y en consecuencia, condenar al demandado GAITAN FABRICIO IVAN VICENTE en forma concurrente con la citada en garantía San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, ésta última en las condiciones que surge del contrato de

seguros, a pagar a los actores, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$1.960.000), discriminada de la siguiente forma: al Sr. SARMIENTO ABEL DANIEL la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 1.505.000), a la Sra. SARMIENTO INGRID JENNIFER la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000) y a la Sra. SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) con más los intereses establecidos en los considerandos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T).- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRO BORDIN en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 117.600), EDUARDO MOYANO en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA PODER JUDICIAL MENDOZA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200), JORGE GIAQUINTA en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$68.600), HUGO OSCAR GUZZO en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$68.600), conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).- IV.- Regular los honorarios de los peritos médico legista PATRICIA DIAZ PERALTA en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$78.400), perito ingeniero mecánico JORGE DI CATALDO en la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto dicho monto se descontará de la presente regulación (art. 184 C.P.C.C y T).- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.DRA. GRACIELA SIMÓN Juez.- Mendoza 15 de Diciembre de 2021. A fs 172, AUTOS, VISTOS Y COSIDERANDOS (...) RESUELVO:I.- Corregir la sentencia de fs. 171, resolutive I.-, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I.- Admitir la demanda interpuesta por la Sres. SARMIENTO ABEL DANIEL, SARMIENTO INGRID JENNIFER y SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA, y en consecuencia, condenar al demandado GAITAN FABRICIO IVAN VICENTE en forma concurrente con la citada en garantía PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a los actores, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.960.000), discriminada de la siguiente forma: al Sr. SARMIENTO ABEL DANIEL la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 1.505.000), a la Sra. SARMIENTO INGRID JENNIFER la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000) y a la Sra. SANTOS ARAUJO DANIELA GISELLA la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) con más los intereses establecidos en los considerandos."REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo.DRA. GRACIELA SIMÓN Juez.

Boleto N°: ATM_7068013 Importe: \$ 888
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Primero en autos N° 13.029, caratulados: "ARAYA CARLOS ALBERTO C/ DOMINGUEZ JAVIER SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", conforme a auto de fs. 18 que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 03 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado JAVIER SANTIAGO DOMINGUEZ D.N.I. N° 26.945.333 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- IV- Tener presente el pago de las gabelas correspondientes a esta causa.- NOTIFÍQUESE.-" Notificar TRASLADO DE DEMANDA: Al Sr. DOMINGUEZ JAVIER SANTIAGO D.N.I. N° 26.945.333, de ignorado domicilio, conforme decreto de fojas 18, y se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2021.Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificadorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 13.031. De la demanda interpuesta TRASLADO a los

demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiese al SEGUNDO (2º) JUZGADO VIAL Y DE FALTAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a fin de que remita “en carácter de urgente”, original o copia certificada “ad effectum videndi et probandi” del EXPTE N° 2019-002568/T”-GC, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario”

Boleto N°: ATM_7068037 Importe: \$ 1800
19-24-27/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Primero en autos N° 12882, caratulados: “SGROY JOSE LUIS Y COVEPERTHWAITTE CINTIA ZIDANELIA C/ CHAVARRIA CLAUDIA SILVIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, conforme a auto de fs. 24 que transcribo en su fecha y parte pertinente: auto de fs. 24: “Mendoza, 03 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Téngase presente el juramento expresado conforme a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT.. 2) Declarar que la SEÑORA CLAUDIA SILVIA CHAVARRIA LEDESMA, DNI N° 28.134.133 es de ignorado domicilio. 3) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 19 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 4) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFÍQUESE. MI A”, y a decreto de fs. 27 que transcribo en su fecha y parte pertinente: “ Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. AUTOS y VISTOS: Que a fs. 24 el Juzgado dicta auto de declaración de ignorado domicilio, ordenando en el punto 3 notificar el traslado de demanda de fs. 19, cuando que el mismo está ordenado a fs. 3, por lo que corresponde modificar dicho resolutive. Por ello y conforme la facultad que otorga el Art. 46 del C.P.C.C.yT. al Juez: RESUELVO: 1º) Modificar el punto 3 del RESOLUTIVO de fs. 24 en la siguiente forma: “VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 3º- Notificar el presente junto con el traslado de demanda de fs. 3, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. NOTIFÍQUESE, junto con la resolución de fs. 24 en su parte no modificada.MI A” NOTIFICAR TRASLADO DE DEMANDA: SR. CHAVARRIA CLAUDIA SILVIA, D.N.I. N° 28.134.133, DE IGNORADO DOMICILIO, CONFORME DECRETO DE FOJAS 24 Y 27, se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: “Mendoza, 19 de Octubre de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado. - De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. - Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a ESCUDO SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. - De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado, sin necesidad de solicitar turno.- EG

Boleto N°: ATM_7068038 Importe: \$ 2160
19-24-27/10/2022 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO DE PAZ, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA- AUTOS N° 454 – ARIAS JUAN LUIS C/ CARMONA

RAMONA MIRIAN Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. HACE SABER: que para la actora y bajo su responsabilidad, la codemandada RAMONA MIRIAN CARMONA, DNI 16.642.515, es persona de ignorado domicilio y NOTIFICA a RAMONA MIRIAN CARMONA, DNI 16.642.515 el siguiente proveído obrante a fs. 18 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Abril de 2021...Téngase al Sr. JUAN LUIS ARIAS por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a la demandada RAMONA MIRIAN CARMONA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT).- Cítese y córrase traslado a la llamada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT).- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Ofíciase a la Unidad de Resoluciones Viales de la Zona Este, a fin de que remitan, en carácter A.E.V., las actuaciones n° 513/185, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del C.P.C.C.T.).- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del C.C.C. y T).- Asimismo, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CcyC).- NOTIFÍQUESE -.. haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los identificadores n° HVTEI181510 y AAXGA181510.- DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez" CUMPLASE. - PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_7068876 Importe: \$ 2016
19-24-27/10/2022 (3 Pub.)

(*)

CERVILLA CLAUDIA SILVANA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (MIXTO)13-06101519-6Mendoza, 12 de Setiembre de 2022 En uso de las facultades que me confieren los arts. 18 del CPF y 46 del CPCCyT:MODIFICAR el segundo párrafo del decreto de fecha 5 de Agosto de 2022 el que que dará redactado de la siguiente manera:"Previo, conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por JUAN EMILIOCERVILLA. Publíquese EDICTOS con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses".vcDr. R. Gabriel DíazJuez de Familiar Violencia FamiliarGE.JU.A.F GUAYMALLÉN

S/Cargo

19/10 22/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA. DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. RESOLUCION N° 238- EX/2022. VISTO: El Expediente EX-2017-00182243-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1517 ADT Security Services S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma ADT SECURITY SERVICES S.A. "CUIT 30-65663161-5, con nombre de fantasía "ADT" y domicilio en calle Rioja N° 339, Capital, Mendoza, y; CONSIDERANDO.... POR ELLO LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE: ARTICULO 1º- IMPONER a la firma "ADT SECURITY SERVICES S.A.", "CUIT 30-65663161-5, con nombre de fantasía "ADT", y domicilio en calle Rioja N° 339, Capital, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N°

5547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º- INTIMAR por la presente el pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cod. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/-](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º- ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º- PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional. (Artículo 57 inciso h de la Ley Provincial N° 5547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º- INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá imponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00), según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc. A) abonada en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle/ Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo N° 2 de la presente Resolución. -Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo N° 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018. ARTICULO 6º- INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º- REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO N° 8- NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO N° 9- ARCHIVAR la presente Resolución.

Boleto N°: ATM_7070106 Importe: \$ 792
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos N° 667/19/1ºF, carátula "DINAF POR RODRIGUEZ MARTINEZ, ISABEL TATIANA; Y GIULIANA; Y MENACHO MARTINEZ, MILAGROS Y MIA JAZMIN POR MEDIDA DE EXCEPCION - CONTROL DE LEGALIDAD 13-05770050-9", notifica y hace saber al Sr. DAVID MENACHO, DNI 18.841.323 el siguiente resolutive: "Mendoza, 5 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos autos, llamados a despacho para resolver. ANTECEDENTES RESUELVO: I.- DISPONER la declaración de situación de adoptabilidad de las niñas MILAGROS MENACHO MARTINEZ, DNI 52.517.346, nacida el día 13 de diciembre de 2.012 y MIA JAZMIN MENCHO MARTINEZ, DNI 55.546.510, nacida el día 01 de agosto de 2015, conforme lo solicitado por DPG y lo considerado. II.- Disponer que firme la presente se dé intervención al R. P. A. a fin de que realice el abordaje correspondiente con miras a evaluar la vinculación adoptiva más adecuada a la condición actual de las niñas, considerando especialmente su deseo de mantener relación y contacto con sus hermanas, debiendo remitir a este Juzgado de Familia los primeros tres legajos que resulten más acordes a tal situación. Oportunamente, CÚMPLASE. III.- Rechazar el pedido de reintegro y/o vinculación solicitado por la progenitora, conforme lo considerado. IV. Notificar la presente resolución a la progenitora, Sra. Cinthia Raquel Martinez, en su domicilio legal constituido, cofam 05, Dra. Mazzella. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a todas las partes intervinientes (Cofam 05), Dra. Bustelo, Cofam Dra. Mazella, y casilla oficial de la DCA Valle de Uco, Ministerio Pupilar, 19º Defensoría Civil, RPA). PASE A OFICINA DE RECEPTORES. OMITASE LA APARICION EN LISTA." FDO Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 Dr. Juan P. Magnien Secretario VPD – GEJUAF GLLÉN

S/Cargo
19/10/2022 (1 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 26583/2022, caratulados "PALACIN, CLAUDIA ALEJANDRA C/ P/ Modificación de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 01 de AGOSTO de 2022.-(...) 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO "Palacín" que fuera solicitado por la Sra. Claudia Alejandra Palacín, a efectos que se disponga su nombre como: "CLAUDIA ALEJANDRA ITALIANO", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_6526153 Importe: \$ 384
19/09 19/10/2022 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N°4, autos N° 407711, caratulados "BARRIENTOS ILABACA LUIS IGNACIO C/ CAVAGNARO VICTORIO - MENGONI DE CAVAGNARO EMMA PAULA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificando al Sr. Juan Bruno Cavagnaro Mengoni, persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal ordenó a fs. 20: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...)", asimismo a fs. 51 resolvió: "Mendoza, 10 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGONI LE 6902608 III) Ordenar se notifique a mencionado el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez".-

Boleto N°: ATM_6633307 Importe: \$ 936
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

Autos 152.628 caratulados "ABREGO JUAN DIONISIO C/ GRUTTOLO DE SQUARZO VICENTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociado de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFIQUE a la Sra. GRUTTOLO DE SQUARZO VICENTA, declarada persona de ignorado domicilio, con número de DNI desconocido, del siguiente proveído: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2021. ...Proveyendo conforme Código identificador HMBYW61955 y Código HMBYW61955: Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expresado para su oportunidad. De la presente ampliación, córrase traslado junto a la demanda interpuesta. NOTIFIQUESE. PASE A RECEPTORES". FDO.: DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ-SECRETARIO.- Asimismo, a fs. 98 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar a la Sra. VICENTA GRUTTOLA DE SQUARZIO, persona de ignorado domicilio, numero de DNI desconocido. II.- Notifíquese el traslado de demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el termino de TRES (3) DIAS, con dos de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE". FDO.: DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZ. Mendoza 08 de Septiembre de 2022... Oportunamente de la demanda interpuesta y de su ampliación (ID HMBYW61955), dese TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_6633353 Importe: \$ 1152
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

Dra. Natalia L. Vila Jueza. GE.JU.A.F. MAIPÚ. Tribunal: Juzgado Familia Tercero de Maipú - Expte. Nro: 343/2018/3F CARATULA: "SCHMITT, GERMAN DARIO CONTRA SCHMITT FERNANDEZ, TANIA LOURDES POR REVOCACIÓN DE ADOPCIÓN" NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA POR REVOCACION DE LA ADOPCION A TANIA LOURDES SCHMITT FERNANDEZ Y MILAGROS ANABEL SCHMITT FERNANDEZ, se transcribe el auto interlocutorio que dice en su parte pertinente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a Tania Lourdes Schmitt Fernández DNI 39.799.643 y Milagros Anabel Schmitt Fernández DNI 41.869.092, por declaradas como personas de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a Tania Lourdes Schmitt Fernández y Milagros Anabel Schmitt Fernández por el término de OCHO DÍAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 52, 76, 100, 101 y ccs LNA; arts 20, 21, 69 y cc del CPCCyT). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a las accionadas el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dra. Carolina Mezzatesta mat. 6945. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DN. FDO: Dra. Natalia L. Vila. Jueza subrogante. GE.JU.A.F. MAIPÚ. Tribunal: Juzgado Familia Tercero de Maipú."

Boleto N°: ATM_6633372 Importe: \$ 1224
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

El 3 Juzgado de Gestión Asociada, en autos N 306.666, caratulados: FINANCIAMIENTO DE MICRO-EMPRESARIOS PRODUCTIVOS LEY 8.154 ART. 126 C/ NAVARRO MARIA GABRIELA Y NAVARRO JUAN FERNANDO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a NAVARRO MARIA GABRIELA, DNI 23.647.721, de domicilio ignorado las siguientes resoluciones que en su parte pertinente, dicen: "Mendoza, 20 de Agosto de 2020. Al nomenclador N° MVVSN141225 y JQHAZ141225; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la copia del poder acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- SC DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez. Y "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. NAVARRO MARIA GABRIELA, DNI 23.647.721, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE".

Boleto N°: ATM_6633374 Importe: \$ 1440
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN". Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se

considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ACHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01-01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6633375 Importe: \$ 2640
14-19-24-27/10 01-04-09-14-17-23/11/2022 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 479/2021 (CUIJ 13- 05821181-2) caratulados "OLIVA, MARTA SANDRA C/ GUZMAN FLORES JOSE CARLOS DIVORCIO UNILATERAL" notifica al Sr. José Carlos Guzmán Flores DNI 94.349.988 el siguiente resolutive, el que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 9 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. José Carlos Guzmán Flores DNI 94.349.988, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dr. Edgardo Jorge Becerra mat. 3964. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su casilla electrónica. PASE A RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DN. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ".

Boleto N°: ATM_6630718 Importe: \$ 1152
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos N° 271.667 caratulados JUAREZ RUBEN ORLANDO C/ POSIBLES SUCESTORES DE ANTUÑA DE CASTRO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a los posibles herederos de la Sra. Josefa Antuña de Castro el auto de fs. 6: Mendoza, 18 de febrero de 2022: (...) de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a los posibles sucesores de la titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (...) Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ. Identificadores MEED: BLOGZ92133 (demanda) / HTLWO92133 (prueba instrumental); y el auto de fs. 22: Mendoza, 12 de Septiembre de 2022. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Declarar a los posibles herederos de la Sra. Josefa de Antuña de Castro personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: DR. PABLO BITTAR-JUEZ

Boleto N°: ATM_6634044 Importe: \$ 1008
14-19-24/10/2022 (3 Pub.)

Juez Dra. Graciela Beatriz Simón del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos n° 270733, caratulados "PEREIRA DANIEL ALEJANDRO C/

PALLARES DE CRESPO ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA“, notifica a: Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Los Paraisos 2318 de San José Guaymallén Pcia de Mendoza , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... SIMON GRACIELA BEATRIZ - Juez”. INSCRIPCIÓN: Asiento N° 15.671, Fs 969, T° 94-A de Guaymallén. TITULAR REGISTRAL: “PALLARES DE CRESPO ROSARIO”.

Boleto N°: ATM_7067157 Importe: \$ 1080
17-19-21-25-27/10/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Florentino NEIRA en su carácter de titular del Nicho N°1269, del Sector “F” del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Silvia Liliana BECERRA tramitado mediante Expte.: N°2021-20666-5-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_7067952 Importe: \$ 432
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2022-6758386 caratulado “Ley de Regularización 9378/22 caso C” Regularización por OCUPACIÓN. Notificar a Castillo Alejandro DNI N° 7.263.971 y a Vega Violeta Raquel, DNI N° 14.858.412, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio Lihue sector 2, Mzna 18, C 1, Guaymallén , ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZZO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222241

Boleto N°: ATM_6617820 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SPEDALETTI ELBA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222238

Boleto N°: ATM_6618714 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY HILDA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222242

Boleto N°: ATM_6618717 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ LIDIA Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222243

Boleto N°: ATM_6619158 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANGUEZ ELENA SINECIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222244

Boleto N°: ATM_6621212 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VITALE RODOLFO ESTEBAN PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222247

Boleto N°: ATM_6623405 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CONFORTI VIOLETA VIRGINIA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222248

Boleto N°: ATM_6623407 Importe: \$ 240
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLARREAL ROBERTO ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222249

Boleto N°: ATM_6623426 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ HECTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222250

Boleto N°: ATM_6623650 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GREGORI VIVIANA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222251

Boleto N°: ATM_6625212 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGOVIA BERTA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222254

Boleto N°: ATM_6625989 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO CARLOS WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222252

Boleto N°: ATM_6626045 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRILLETTI MIGUEL ANGEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122253

Boleto N°: ATM_6625493 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS NARCISA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122255

Boleto N°: ATM_6626633 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PINNA EUGENIO BERNARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 122257

Boleto N°: ATM_6626652 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA OSCAR ENRIQUE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122256

Boleto N°: ATM_6627820 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ZANONA DAVID Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 122258

Boleto N°: ATM_6627824 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA LUIS CESAR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 122259

Boleto N°: ATM_6630420 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DICHARA CLAUDIA ELISABETH
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122260

Boleto N°: ATM_6633379 Importe: \$ 120
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N°155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández, Secretaría Subrogante de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: Cristian Alberto Gimenez, D.N.I N°27.166.383, de ignorado domicilio, que en autos N° 30.038 caratulados: "ARIAS GISELA E. C/CRISTIAN A. GIMENEZ P/MODIFICACIÓN APELLIDO", se ha ordenado correr traslado de la demanda que por modificación de apellido promovió la Sra. Gisela Elisabeth Arias, por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 17: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 05 de abril de 2022.- Téngase a la señora Gisela Elizabeth Arias por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente la demanda interpuesta por supresión y cambio de apellido e imprímase a la causa el trámite previsto por el art. 13 inc. a)/ ley 9120 (acciones derivadas del nombre). Téngase presente lo expuesto y la prueba

ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. A lo demás, PREVIO A TODO, dese intervención al Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez. A fs. 22: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 28 de abril de 2022. ...Atento a lo solicitado y a lo dictaminado a fs. 18 por el Asesor sustituto de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, de la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 17.- Librese oficio a la oficina centralizada de notificaciones de la ciudad de San Rafael a sus efectos.- NOTIFIQUESE.- OFICIESE. Fdo: Dra. Andrea F. Gonzalez - Secretaria Subrogante. LINKS DE DESCARGA DEL TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XKIBO12022https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BKBQW12022. A fs. 45: General Alvear, 1 de septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CRISTIAN ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 27.166.383 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 60, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

Boleto N°: ATM_6625324 Importe: \$ 2232
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal: Segundo Juzgado Paz y Tributario, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: Julio Argentino Roca N° 1001 Tunuyán, Mendoza. Expte. N°: 119.666 Caratulados "CORDONES MARIA JESUS C/ GOMEZ UGARTE ALEXIS EMMANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" Notifica: TUNUYAN, Mza., 12 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ALEXIS EMMANUEL GOMEZ UGARTE, D.N.I. N° 39.238.689, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación del traslado ordenado en autos a fs. 34, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 26.... NOTIFIQUESE y oportunamente, CUMPLASE. TUNUYAN, Mza., 02 de julio de 2.021. Proveyendo la presentación de la Dra. GABRIELA ELIZABETH CORDONES, id. UIYOW11937: Téngase presente el oficio diligenciado acompañado, agréguese a sus efectos. De la demanda incoada por MARIA JESUS CORDONES, córrase TRASLADO a la parte demandada: ALEXIS EMMANUEL GOMEZ UGARTE, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y electrónico; y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 160, 161 y c.c. del C.P.C.C. y T.), debiendo denunciar asimismo teléfono de contacto. Téngase presente la prueba ofrecida, lo demás expuesto y solicitado para su oportunidad. Oficiese al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito, a fin de que remita ad effectum videndi, el expediente administrativo proceso N° 255, expediente 327/202. La remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia preliminar respectiva (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT).- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez

Boleto N°: ATM_6626030 Importe: \$ 1584
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

Expte. 10.606: caratulados "ZAMORANO, JOSÉ LUIS C/ DOLINSKY MONROY FEDERICO P/

MONITORIO", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 08, en su parte pertinente: "Mendoza, 11 de mayo del 2021: AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por la legislación de fondo (Ley de Cheques N° 24.452). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del C.P.C.C y T con más los intereses que correspondan desde la fecha del rechazo del cheque (art. 38 Ley de Cheques) y hasta su efectivo pago. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener por cumplido el previo de autos. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ZAMORANO JOSE LUIS y en consecuencia condenar al accionado DOLINSKY MONROY FEDERICO al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. ZAMORANO ANDRES en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. - DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ." Asimismo, se decretó en estos obrados a fojas 11: "Mendoza, 07 de junio de 2021: AUTOS Y VISTOS: I- Que a fs. 17 se presenta el actor, por su propio derecho e interpone recurso de aclaratoria contra la sentencia de fs. 8, en razón de haberse omitido la regulación de sus honorarios profesionales. Petición subsanar la omisión referida. II- El recurso de aclaratoria procede para corregir errores materiales, subsanar omisiones de pronunciamiento y aclarar conceptos oscuros, en autos o sentencias (art. 132 del CPCCyT). Entrando en el análisis del recurso planteado por la actora, entiendo que el mismo debe prosperar, toda vez que surge de la sentencia de fs. 8 apartado V que se omitió pronunciarse sobre los honorarios del Dr. Zamorano José Luis, quien reviste la calidad de actor y actúa en derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Zamorano. Por lo expuesto y norma citada, corresponde corregir la omisión de pronunciamiento mencionada. RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora, en consecuencia, amplíese la sentencia de fs. 8 apartado V, sólo respecto de los honorarios regulados, que en lo pertinente deberá decir: "V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ZAMORANO JOSE LUIS en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y ZAMORANO ANDRES en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. Notifíquese conjuntamente con la sentencia de fs. 8, DRA. ANA JULIA PONTE Juez". Por su parte, a fojas 34 se decretó: "Mendoza, 06 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la parte demandada, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las

circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que a fs. 32 el Sr. Agente Fiscal se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos. II. Declarar que DOLINSKY MONROY FEDERICO, D.N.I. N°27.657.717 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fojas 8/9 (Art. 69 y Art. 72. Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. OMITASE DE LISTA. DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ.”

Boleto N°: ATM_6625440 Importe: \$ 4536
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ.- "MOLINA PATRICIA MARIA ADRIANA C/ CALDERONI VICTOR GREGORIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO",NOTIFICA a VICTOR GREGORIO CALDERONI DNI N° 17.744.932, demandado, la resolución dictada a fs. 53: "...Mendoza 19 de setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR CALDERONI VICTOR GREGORIO es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 17 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. (...)" Fdo: LINA ELENA PASERO. Juez, y proveído de fs.17:"Mendoza, 23 de marzo de 2022. (...)De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Téngase por ampliada la presente demanda en contra de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CUIT N° 30-99914691-7.- Notifíquese al demandado. (...)" Fdo.: Dr. CARLOS EMILIO GUIÑAZU - SECRETARIO.- Notificar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES durante tres veces, con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM_6626068 Importe: \$ 936
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N°155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández, Secretaria Subrogante de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: Cristian Alberto Gimenez, D.N.I N°27.166.383, de ignorado domicilio, que en autos N°29.953 caratulados: "HONORATO NESTOR J. P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN"se ha ordenado correr traslado de la demanda que por adopción de integración promovió el Sr. Néstor Javier Honorato, por el plazo de diez (10) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 16: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 10 de marzo de 2022.- Téngase al Sr. Néstor Javier Honorato por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la acción por adopción de integración iniciada respecto del niño Matias Misael Gimenez Arias y tramítese la misma conforme al proceso previsto por los arts. 201 y ccs de la ley 9120... Dese vista al Ministerio Pupilar a fin de que tome debida intervención. (art. 103 del CCCN). NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez. A fs. 21: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 21 de abril de 2022. De la acción incoada córrase traslado al Señor CRISTIAN ALBERTO GIMENEZ y a la señora GISELA ELIZABETH ARIAS por el término de DIEZ DIAS. A los efectos de notificar, líbrese oficio a la Oficina Centralizada de San Rafael. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs.16. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Links de descarga del traslado: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UYAQS71926https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BNNOR71926 FDO: Dra. Andrea F. Gonzalez. Secretaria Subrogante. A fs. 45: General Alvear, 29 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CRISTIAN ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 27.166.383 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-

Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 60, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

Boleto N°: ATM_6625629 Importe: \$ 1872
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ, VICTOR MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7226183. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7065933 Importe: \$ 240
17-18-19-20-21/10/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-002080/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N° 477 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICADO EN BARRAQUERO HONORIO 161- PM. 5022 - EDICTO"; La Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Godoy Cruz, emplaza a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, titular del Padrón Municipal 5022, para que realice tareas de limpieza en el terreno baldío ubicado en BARRAQUERO HONORIO 161 y 171 de GODOY CRUZ en un plazo de treinta días corrido a partir de la publicación del presente edicto en Boletín Oficial. -DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de Octubre de 2022 Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6630544 Importe: \$ 504
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-003987/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000737 POR DEPOSITAR RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA VÍA PÚBLICA - PM 47807"; NOTIFICA a CO.VI.CO, titular del padrón, que se ha labrado Acta N° A0200000737 POR INCUMPLIMIENTO AL ART. 5º DE LA ORDENANZA 6846/18. SE CONCEDEN DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE DESCARGO Y PRUEBAS -DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de Octubre de 2022 Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6630586 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr Jose Nazareno MESA en su carácter de titular de la parcela N° 543 DEL CUADRO "D" del Cementerio Jardín " Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Azucena SARACENA tramitado mediante Expte.: N° 2020-01596-8-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_6717723 Importe: \$ 432
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo N° 10-M-2014 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante JAIME JAVIER AVALOS RODRIGUEZ. Notifica

y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle B° 25 DE Septiembre, Manz A, Casa 18, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-74293-8, Padrón Municipal N° 61366, Nomenclatura Catastral 04-10-03-0039-000006-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 64749/4 A-34, en fecha 18/05/2016, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

05-11-19-24-28/10/2022 (5 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos, N° 157.666 caratulados: "CARRERA MALVINA ALEJANDRA C/ ASOCIACION PROTECCION A LA SALUD PROSALUD P/ DESPIDO" notificar al Sr. PABLO GASTÓN NAVARRO D.N.I. Nro. 27956024, conforme ordenado en la resolución de fecha 01 de septiembre de 2022 de fs. 77 que en lo pertinente dice: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2022.- Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. PABLO GASTÓN NAVARRO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 118, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE." Y a fs. 13 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Hágase saber a las partes que la documentación se encuentra digitalizada, pudiendo copiar en soporte informático la misma. ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario".

S/Cargo

04-11-14-19-24/10/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2897 "CABRILLANA PAULINA ELSA Y SANCHEZ ALBERTO ROQUE P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABRILLANA PAULINA ELSA Y SANCHEZ ALBERTO ROQUE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6628676 Importe: \$ 72

19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.836 caratulados: "ALVAREZ WILSON ARMANDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE WILSON ALMANDO ALVAREZ (D.N.I. N° 11.298.956) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6783723 Importe: \$ 120

19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.238 “BRITOS PETRONA ROSA Y LORIA ALDO MARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BRITOS PETRONA ROSA L.C. 3.039.036 Y LORIA ALDO MARIO D.N.I. M6.855.484, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6622355 Importe: \$ 168

19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.074 caratulados “Roberto Blas Tortosa p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Blas Tortosa (DNI M 10.553.863) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rouse- Juez.

Boleto N°: ATM_6629763 Importe: \$ 312

19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.952 caratulados: "GAETE JORGE OMAR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS. ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE OMAR GAETE (D.N. I. N° 11.275.395), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7067901 Importe: \$ 120

19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ PEDRO TOMAS, DNI 10.319.240, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273901.

Boleto N°: ATM_7068003 Importe: \$ 120

19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314083, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARABEL MIRIAM RAQUEL, con DNI 13324218, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_7068008 Importe: \$ 96
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313.945, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NAVARRETE RICARDO JACINTO, con DNI 11408911, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_7068009 Importe: \$ 96
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.974 caratulados "CORTEZ NELLY P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CORTEZ NELLY DNI N° F 3.577.118 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7068785 Importe: \$ 120
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413121 "SALVUCCI AMELIA SANTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Amelia Santina SALVUCCI DNI 1.246.613, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7068021 Importe: \$ 96
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313.966, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MAYORGA ABELARDO ALBERTO, con DNI 5542887, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez .-

Boleto N°: ATM_7070012 Importe: \$ 96
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-856 CUIJ N° 13-06846878-1 Caratulados: "ROMERO MAGDALENA SANTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ROMERO MAGDALENA SANTA D.N.I. N° 4.653.034, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7070017 Importe: \$ 96
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle

Emilio Civit n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Inés Carribero dni n° 4.596.408; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) – Autos N° 205.962, caratulados “CARRIBERO MIRTA INÉS P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”. Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7067381 Importe: \$ 192
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.937 caratulados: "AGUILAR CLAUDIO HÉCTOR y QUIROGA LILIA NOEMÍ P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES CLAUDIO HÉCTOR AGUILAR (D.N.I. N° M6.795.034) y LILIA NOEMÍ QUIROGA (D.N.I. N° F1.771.246). PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7067890 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275.437 “ BUSTOS ROBERTO FORTUNATO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, BUSTOS ROBERTO FORTUNATO, D.N.I. N° 6.869.452 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7068004 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.207 caratulados “FAVIER MARISA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de FAVIER MARISA ALEJANDRA DNI N° 14.730.687.. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7068015 Importe: \$ 120
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AIDA STELLA ICART, con D.N.I. N° 4.739.696, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.246 “ICART AIDA STELLA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL – Juez

Boleto N°: ATM_7068824 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONTAÑEZ MIRIAM DEL CARMEN, con D.N.I. N° 14.582.214, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273690 "MONTAÑEZ MIRIAM DEL CARMEN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7068045 Importe: \$ 120
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MEMI FERMANI, con D.N.I. N° 93.988.683, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.552 "FERMANI MEMI P/ SUCESIÓN". Fdo. Juez Subrogante Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_7069632 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. MARCHAN VALERIANA, C.I. POL. MZA. 1023.590 y LEMOS RAMON BRAULIO, DNI M 3.351.308, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.194 "MARCHAN VALERIANA Y LEMOS BRAULIO RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7070018 Importe: \$ 144
19/10/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 3 ha 3693.75 m2 propietario Renna Luis Alberto. Ubicación: Calle Central esq suroeste callejón Público ubicado a 772 m al norte de calle el Zanjón, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2022-07281577-DGCAT, Octubre 26. Hora 16

Boleto N°: ATM_7066411 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 5 ha propietario Renna Luís Alberto. Ubicación: Calle Domingo Faustino Sarmiento 450 m al oeste de calle Bentos lado norte, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2022-07281395-DGCAT, Octubre 26. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7066412 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará y fraccionará 5 ha 5601,62 m², de MATIAS PRESBITERIO

AVILA, Ruta Nacional N° 143 y calle "D" (esquina N-E) – Ciudad – General Alvear. EX-2022-07272664-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26. Hora 13.

Boleto N°: ATM_7067849 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 438 m2 aproximadamente propiedad de PEINADO, Juan José y ZARATE DE PEINADO, Alicia Victoriana. Ubicación Los Franceses 266, Ciudad, San Rafael. Expte. 2022-07264799-GDEMZA-DGCAT-ATM Octubre 26. Hora 9.00

Boleto N°: ATM_7067850 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1000 m2 propietarios ATTALA CHAID ANTONIO, pretende JULIO ARMANDO RAMIREZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicación calle 10 a 60 metros al sureste de calle 2 lado sur Loteo Kraft El Nihuil San Rafael Límites Noreste Calle 10 Sureste y Suroeste ATTALA CHAID ANTONIO Noroeste JULIO ARMANDO RAMIREZ y FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ. EE-58794-2022 Octubre 26 Hora: 7.30.

Boleto N°: ATM_7066416 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 107,80 m2 propiedad de LUIS FRANCISCO MADERA, ubicados en Cayetano Silva S/N° a 17,20 al norte de calle Jorge A. Calle, costado este, Capital, Mendoza. EX-2022-07296609-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 26-10.Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM_7067904 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 365 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propiedad de LEONOR FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD, ubicados en Calle Proyectada s/n°, desde Ruta Provincial n° 190 y Av. Ceferino Namuncura 655 m al Oeste por Av. Ceferino Namuncura hasta Calle Proyectada, por esta con dirección al Sur 115 m aproximadamente, costado Oeste, Punta del Agua, San Rafael. EE-57332-2022. 29 de Octubre, 10 hs.

Boleto N°: ATM_7067940 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 9 Ha 1.690,00 m² aproximadamente. Propiedad de CARO CARLOS, ubicados en CALLE "B" S/N° a 1.156,54m al Oeste de calle 22, costado Norte, La escandinava, Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2022-07324113- -GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE 26. Hora 15

Boleto N°: ATM_7068042 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurara 790 m² aproximadamente. Propiedad de Urrutia Alejandrina, ubicados en Ruta Nacional 143 y Calle L S/N°, esquina sur-oeste Ciudad, General Alvear.

EXPTE. EX-2022-07209673- -GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE 25. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7068906 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 6ha 0882,50m2; propietarios: GARCIA GARCIA PEDRO, GARCIA GARCIA DE CRESPILO ANTONIA y GARCIA GARCIA DE FERRARO FRANCISCA IRIS. Ubicados Calle "F" S/N°, costado sur; 510,00m al este de calle "20", La Escandinava, Bowen, General Alvear. Exp.: 2022-07345738- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26. Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7069594 Importe: \$ 216
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 234.00 m2. Propiedad de JULIO OSCAR SALINAS Y ISABEL MARTIN DE SALINAS, Ubicada calle José María Godoy N° 532, Ciudad, Las Heras. Expte.: EX-2022-07341735 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 26 Hora: 11

Boleto N°: ATM_7069602 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor Mensurará aprox. 250,95 m2 parte de mayor extensión para regularización dominial – LN 24.374 y LP 8.475. Propiedad de JOSE GIL RUBIALES ocupada por Ana Jesús Molina ubicada en calle Claveles Mendocinos esquina Pablo Neruda S/ N Manzana "B" Lote 21 B° Gil Rubiales Los Corralitos. Guaymallén. Octubre: 26 Hora:16. Expte. EX-2022-07276085-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7069644 Importe: \$ 216
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 635,20 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: YAYHA YAMIL CHAKY. Limites Norte: Magdalena Robles de Dalmau; Sur: Eduardo Claudio; Oscar Alberto y María Alejandra Martín; Este: calle San Martín; Oeste: Juan Ventura Giménez. Pretendiente: ROBERTO SAMIR ATUR. Calle San Martín 4644, Los Corralitos, Guaymallen Octubre 27, hora 9:00. EX-2022-07045572-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7069711 Importe: \$ 216
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 1383,65 m2, propiedad: GREGORIO VAZQUEZ y CECILIA BEATRIZ GIMENEZ. Calle Infanta Isabel 12271, Los Corralitos, Guaymallen. Octubre 27, hora 9:30. EX-2022-07161983-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7069715 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 702,70 m2, propiedad GERARDO ORLANDO CAMERUCCI, Ruta Provincial N° 92 o calle Pellegrini N° 156, Ciudad, Tunuyán. EX-2022- 07157072-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7069727 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 1 ha 0.000,00 m2 Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: DAVIRE VICENTE; Pretendiente: CHIRINO OSCAR FABIAN, ubicada en carril Retamo S/N, Ubicada: en esquina Carril Retamo y Calle Lobos, esquina suroeste, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. Límites Norte: Carril Retamo, Sur: Segura Enrique Filiberto y Este: Calle Lobos, Oeste: con el titular. Expediente 2022-7160493-DGEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7069730 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 1 ha 0.000,00 m2 Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: DAVIRE VICENTE; Pretendiente: LOPEZ GUSTAVO DANIEL y LOPEZ MARCELO LEONARDO, ubicada en carril Retamo S/N, Ubicada: en esquina Carril Retamo y Calle Lobos, esquina suroeste, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza. Límites Norte: Carril Retamo, Sur: Segura Enrique Filiberto y Este: con el titular, Oeste: Lidia Juana Cruz. Expediente 2022-7161392-DGEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7069732 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 270 m2, propiedad de ALBERTA HERRERA OLIVARES. Ubicación: Francisco de la Reta N° 1413, San José, Guaymallen. EX-2022-07270682-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7069738 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 298,46 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario EVA INES VIDELA, pretendiente CARLOS FABIAN RIBOTTA. Ubicación: calle San Luis Lote 11 N° 1050, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Eva Inés Videla, Sur: Eva Inés Videla, Este: Eva Inés Videla y Oeste: Viviero Sedum SA. EX-2022-07187515-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 18.00.

Boleto N°: ATM_7069743 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mensurará 2917,13 m2, propiedad de CARLOS AMERICO SERVIDDIO y AURORA CASILDA ALLENDE, ubicada sobre Callejón Comunero S/N° con salida a Lateral Este Ruta Nacional N°40 km. 22, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Callejón Comunero, Lateral Este Ruta Nacional N° 40 km. 22. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Octubre 26, hora 14:30. Expediente: EX-2022-07198738-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7068371 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 137,58 m², EMILIO MOLINA, Agustín Alvarez 66, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 26, hora 16:30. EX-2022-07241791-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7068375 Importe: \$ 72
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 483.01 m², propiedad de LEONARDO DE MARCHI. Ubicada en Calle Bernardo Quiroga 252, Eugenio Bustos, San Carlos. Octubre 26, hora 12:30. EX-2022-07297742-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7069839 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mediará 381.00 m² aproximadamente, de LLOBEL WELKERLING ROBERTO GUILLERMO, ubicado en calle Rioja N° 364, Sección Este, Capital. EX-2022-07297213-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7069842 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mediará en propiedad horizontal, Superficie 240,00 m², propietarios DANIEL GUSTAVO OTERO (25%); FERNANDO EDUARDO GOMEZ (25%) y DELFREDO BALDERRAMA (50%), Lote 84, Manzana C, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, con salida a calle Cochabamba n° 4253, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Octubre 26, hora 9:30. Expediente EX-2022-07031343-GDEMZA_DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7069855 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mediará 229.70 m², Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias, propiedad RICARDO y ABIGAIL MICHEL CHAMBI, pretendida SANDRA NATALIE MICHEL POSADA, calle Manuel A Sáez 1875, General Belgrano, Guaymallén. Limita: Norte: Calle Manuel A Sáez; Sur: Raúl Roque Avila; Este: Ramón Nicolás Tapia, Raquel Valentina Mateo y Victoriano Villegas y Oeste: Francisco Delgado. Octubre 26, hora 9:00. Expediente EX-2022-07201537-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7068427 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mediará 200.91 m², Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias, propiedad LAUREANA ISABEL NAZAR VIUDA DE OCHOA, pretendida ELVIRA RAQUEL ROMERO, calle España 3648, Villa Nueva, Guaymallén. Limita: Norte: Sucesión de Romo María Elena; Sur: Calle España; Este: Alberto Salomón Álvarez; Oeste: Aldo Pontoni. Octubre 26, hora 8:30. Expediente EX-2022-07201872-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7069940 Importe: \$ 216
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Agustín Navarro Ingeniero Agrimensor mensurará 4 ha. 1335.05 m2, propiedad LILLO ROSA TERESA (50%) y QUIROGA LUIS SALVADOR (50%), ubicación de intersección Ruta Nacional N° 40 y calle Luffi, por ésta 1640 m al Oeste hasta intersección calle Pública, por ésta 670 m al Norte, costado Este, Pareditas, San Carlos. Expediente N° EX-2022-07291909-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7069949 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 1 ha. 2548,69 m2, propiedad AMORE MARIELA CARINA Intersección calle Constitución y Bernardo Quiroga por ésta 32.17 m al Este, costado Norte, Eugenio Bustos, San Carlos. Expediente EX-2022-07119824-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7069957-1 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro mensurará 3419.93 m2 aproximadamente, propiedad GUILLERMO LUFFI, ubicada intersección Ruta Nacional N° 40 y calle Luffi esquina (S-W), Pareditas, San Carlos. Expediente EX-2022-07201716-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7068459 Importe: \$ 144
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 800.00m² aproximadamente propiedad de LUIS BUJALDON MARCHAN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Pretendida por RAUL MUÑOZ (50%) y MARISA GRACIELA RODRIGUEZ (50%), Limites; Norte: Gómez Juan Hugo, Sur: Brizuela Narciso Osvaldo, Este: calle Entre Ríos, Oeste: Mazzamati Domingo y Negre de Mazzamati Celia, ubicación sobre calle Entre Ríos N° 138, Monte Comán, San Rafael, Mendoza. Expte. EX-2022-07012013- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 26. Hora 16.

Boleto N°: ATM_7066413 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 662.01 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MARTÍN CRUZ PONCE. Pretendida por: MARIA LOURDES BRAGGIO (25%), DIEGO HECTOR BRAGGIO (25%), SERGIO ALEJANDRO BRAGGIO (25%) Y GUILLERMO JOSE BRAGGIO (25%), Limites: Noreste: Verónica Silvia Espina, Sureste: calle Carlos Washington Lencinas, Suroeste: Oscar Catalán. Noroeste: POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA y POLICLÍNICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A. Ubicada en Calle Carlos Washington Lencinas s/n°, 63.00 m al suroeste de Avenida Hipólito Yrigoyen. costado norte, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Expte EX-2022-07295337- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 27. Hora 15.

Boleto N°: ATM_7067872 Importe: \$ 432
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 865.76 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS SUR-CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por: Cornejo Amador Y Santander Antonia

Esther. Límites: Noroeste: Calle Malvinas Argentinas; Noreste: Eduardo Nuevo; Suroeste: Eduardo Nuevo; Sureste: Eduardo Nuevo. Ubicados en Calle Malvinas Argentinas N° 140, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2022-07270074- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 26 de Octubre, 16 hs

Boleto N°: ATM_7067933 Importe: \$ 288
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 3075m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58. Propietarios: Título I Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza; Título II Audelina Bustos de Abdala. Pretende Nestor Darío Calderón. Ubicación: Capitán Montoya esquina Carlos W. Lencinas (N-O), La Llave, San Rafael. Límites: Norte: Calle Olascoaga; Sur: Calle Capitán Montoya; Este: Calle Carlos W. Lencinas. Oeste: Audelina Bustos de Abdala y Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Octubre 26. Hora 12.30. Expediente EE-54784-2022

Boleto N°: ATM_7068974 Importe: \$ 360
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 aproximadamente 52.627,32 m2, Propietario: CLORINDA DEL ROSARIO CORTÉZ vda. de GOMÉZ, (TÍTULO I) y aproximadamente 32.587,09 m2, (TÍTULO II), Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Pretendiente: JOAQUÍN GONZÁLEZ GAVIOLA, Ruta Provincial 13 o Antigua Ruta Nacional 7 s/n°, hoy Calle La Fundición, 1.016,30 metros al sur calle Del Cementerio, costado Oeste, Límites: Noreste: Pretendiente; Sudoeste: Propietarios; Este: Ruta Provincial 13; Noroeste: Estado Nacional Argentino o Barranca Alta de Arroyo Uspallata, Uspallata, Las Heras. Octubre 28, Hora 12,00. EE-2022-37909.

Boleto N°: ATM_7069723 Importe: \$ 360
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 274539 m2, aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario LA MONTAÑA MENDOZA SOCIEDAD COLECTIVA, pretendiente CORNEJO MUÑOZ ELSA AMADA. Ubicación calle Arroyo Las Mulas S/N°, Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de reunión: Comisaría N° 53 de Potrerillos. Límites: Noroeste: Norma Debora Diamand, Roberto Martin Cairo, Alderisi Pablo Sebastián, Alderisi María Florencia, Rivero Cynthia Vanesa, Rivero Amalia Lorena, Liliana María Victo Benito, Raquel Elvira Calvo, Villarroel Luis Ernesto, Etura Florencio, María Isabel Rubio, Alejandro Daniel Maselli, Elvio Viviana Edith, Guglielmo Simón Salvador, Edith Hugalde, Chaher María Rosa, Di Pietro Sergio, Páez Fanny, Rodríguez Juan José, Silva Jorge Ramón, Pessino Norma Patricia, Otoyá Bet Silvia Cristina, Paiero Jorge, Rodríguez Daniel Alejandro, Bonet Joaquín Emiliano, Caruana Soto Anselmo Gabriel, García Roxana Mariel, García Telma, Dabalos Adalberto Fabián, Pascarelli Víctor Ricardo, Campos Javier Marcelo, Michel Marcelo Fabián y Luquez Guillermo Ignacio, Sur: Cornejo Muñoz Elsa Amada y, Este: Alejandro Daniel Maselli y, Oeste: Fincar Secpa. EE-58316-2022. Octubre 26, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7069945 Importe: \$ 792
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Cristian Germán Ghilardi, Ing. Agrimensor, Mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Superficie 198.45 m² aproximadamente, Propietario Victorio Manuel Italiani, Pretendida por VERONICA GABRIELA RINALDI, Ubicación: Callejón Comunero Indivisión Forzosa costado Sur, a 50.00m al Oeste de Calle Los Pinos, intersección con calle Teniente Volponi, Toribio de Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Se cita Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa.- Octubre 25, Hora

17:00 Expte. N° EX-2022-07368323- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Sur: Victorio Manuel Italiani. Este: Victorio Manuel Italiani. Oeste: Victorio Manuel Italiani

Boleto N°: ATM_7068550 Importe: \$ 360
19-20-21/10/2022 (3 Pub.)

Agrim. Ana Farias mensurará 599,65 m2 de CABA FRANCO DIEGO. Ubicación: La Gloria s/n°, San José, Tupungato 15,00m al sur de Calle Pública (costado Este). OCTUBRE: 25, 16:30hs. Expediente N° EX-2022-07281296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7066500 Importe: \$ 144
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 199,99 m2 (aproximadamente), propietario NORBERTO MARCIANO CATALDO, pretendida por Matias Juan Bautista Freire, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Fundo Enclavado, para anexar al colindante Oeste con Nomenclatura Catastral 11-01-01-0013-000013 a nombre de Matías Juan Bautista Freire, ubicada en parte trazada de la propiedad frentista a Calle Angelino Arenas N° 330, Villa, Santa Rosa, punto de reunión Calle Angelino Arenas N° 330, Villa, Santa Rosa. Octubre 27, hora 18. Expediente EX2022-07096414- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Norberto Marciano Cataldo. Este: Rosa Saraceno de Viguet. Oeste: Matías Juan Bautista Freire y Darío Sergio Abu Nassar

Boleto N°: ATM_7067926 Importe: \$ 504
18-19-20/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1358,11 m2 propiedad de JOSÉ MANUEL LILLO ubicados en Callejón Silva 2 S/N°, esquina Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, a 110 metros al oeste de Corredor Productivo S/N° costado sur, Villa Seca, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza. EX-2022-07220185-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 24-10. Hora: 19 Hs

Boleto N°: ATM_6633971 Importe: \$ 216
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 159,00 m2 aproximadamente, propiedad de Otto Arnaldo Komizarki, María Alejandra Komizarki y Luisa Fabiana Komizarki; ubicados en calle Francisco Ferrari 1086, Pedro Molina, Guaymallén. Octubre 24, hora 18.00 Expte. EX-2022-07240913- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6884724 Importe: \$ 144
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 20 ha., aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad VITAL CABELLO, Pretendida: Melisa Noemi Leal. Calle Bajada Blanca S/N°. 556,26 m. Sur de Ruta Provincial N° 23 costado Este, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Marta Lucrecia del Valle Márquez – Pablo Javier Márquez. Sur: Vital Cabello – Félix Carmona – Filomena Carmona de Nieves. Este: Calle Mercedes Zamora. Oeste: Calle Bajada Blanca. Expediente EE-58792-2022 Octubre 24 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7066747 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará, Unificará y Fraccionará 3.000,00m2, de Guillermo DIAZ, ubicada en calle Viamonte N° 2.933 y de ahí, por Callejón Comunero 190m al Este, costado norte,

Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente N° EE-58818-2022
Octubre 24 - Hora 18.

Boleto N°: ATM_7065791 Importe: \$ 216
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 429.97 m2 de ADRIAN JAVIER SAEZ y OTRA, en Presidente Derqui 272, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 24, hora 8.30. EX-2022-06515216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7066794 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 103.43 m2, propietario JOSE MARIA MUÑOZ, ubicación Calle Marconi 700, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-07162198-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 25, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7066795 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 95 m2 aproximadamente, propietario LOURDES FRANCISCA MARCH, pretendientes GRACIELA PATRICIA ALFANO, CECILIA GABRIELA ALFANO, MONICA GLORIA ALFANO, obtención Título Supletorio Ley 14159 modificatorias, calle Vieytes 66, Centro, Godoy Cruz. Límites. Norte: Calle Vieytes; Sur: Ferrocarril General San Martín; Este: Leonforte s.a.; Oeste: Oscar Zaragoza. EX-2022-07162161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7066800 Importe: \$ 216
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará aproximadamente 11554.86 m2, PROPIEDAD USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS, pretendida por SINDICATO OBREROS y EMPLEADOS VITIVINICOLAS de LUJAN, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Norte Ruta N° 82, A 150 m Oeste de calle El Tomillo, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. LIMITES: Norte, Este y Oeste: más terreno de Uspallata Industrias Químicas. Sur: Ruta N° 82. Octubre 24, hora 16.00. EX-2022-06994419-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7066803 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 172,74 m2, propiedad de RICARDO JUAN CORTEZ, ubicada en calle Aristóbulo Del Valle N° 1405, General Belgrano, Guaymallen. Expediente EX-2022-07157448-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 24, horas 17:30.

Boleto N°: ATM_7066811 Importe: \$ 144
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 352 m2, propiedad de ARAMAYO NICOLAS, ubicada en Calle Ruta Nacional N° 40 o Calle San Martín N° 8640, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente EX-2022-07130616-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 24, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7066817 Importe: \$ 144
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensor Natacha Llinas, mensurará en propiedad horizontal 205,75 m2, de LORENA LOURDES CASTRO. Ubicación Callejón comunero de Indivisión forzosa, Facción 8-A, con salida a Perú

2190, La Cieneguita, Las Heras. Se cita a condóminos de CCIF. EX-2022-06687078-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 24, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7065843 Importe: \$ 216
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 171,22 m2 de SALVADOR VANELLA en Roque Saenz Peña 1995, Ciudad, Las Heras. Octubre 24, hora 8.50. EX-2022-07112919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7065905 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 261,69 m2. NESTOR ALEJANDRO SANCHEZ, Sarmiento 221, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 25, hora 16:30. EX-2021-05883235-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7065907 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 322,85 m2, Propiedad MARTA SUSANA JURI y OTRA, Ubicada Calle Nicolás Avellaneda 4373, Bermejo, Guaymallén, Octubre 24, hora 9:00. EX-2022-07094867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7065908 Importe: \$ 144
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 6447 m2, propiedad de ISMAEL FERNANDO RETAMALES GABARDÓS, EVA MARIANA RETAMALES GABARDÓS y SILVANA NATALIA RETAMALES GABARDÓS, ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa s/nº con salida a calle Viamonte N° 3889, Bº Las Catalpas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita condóminos del callejón. Octubre 24, 18:00 horas. EX-2022-06812489-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7065912 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 204 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FERNANDEZ DE OLIVA MARIA Pretendida por: Fernandez Vanina Celestina. Límites: Norte: Calle Fray Luis Beltrán, Sur: Francisca SRL, Este: Gabriel Cerna y Oeste: María Elisabet Carrasco y Felipe Sergio Fabián Ruiz. Ubicada en Fray Luis Beltrán n° 888 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-07240895-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Octubre, HORA 10.20

Boleto N°: ATM_7067117 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 145 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA JOSÉ A. Pretendida por: Martinez Jose Luis Fabricio. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Sur: Calle Coronel Campos, Este: El Titular, hoy Avda. Cristóbal Colón. Ubicada en Avda. Cristóbal Colon y Coronel Campos s/nº esquina Noroeste Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EX-2022-07103426-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Octubre, HORA 10

Boleto N°: ATM_7067123 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 232 m2 aproximadamente para obtención Título

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA JOSÉ A. Pretendida por: Sosa Mirta Esther. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: El Titular, hoy Avda. Cristóbal Colón. Ubicada en Avda. Cristóbal Colon n° 584 Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EX-2022-07103632-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Octubre, HORA 10.10

Boleto N°: ATM_7067131 Importe: \$ 288
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mediará 300,00 m2, propietario NARCISO MARIO DIAZ, calle Falucho 526, VILLA MARINI, GOGOY CRUZ Expediente: EX-2022-07241713. Octubre 24, Hora 8,30.-

Boleto N°: ATM_7065945 Importe: \$ 72
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 218,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Franklin Elio Videla y Lucía Esperanza De la Rosa de Videla. Pretendiente: Roberto Jónatan Ibáñez. Límites: Norte: Eloísa De La Rosa de Azocar y Nibaldo Saturnino Azocar Arsénico Nibaldo Doralizo Azocar y Esperanza Paz Azocar, Sur: calle Reconquista; Este: Vanesa Jéscia Orellano y Oeste: Mercedes Altamirano. Ubicación: Calle Reconquista N° 566, General Gutiérrez, Maipú. Fecha: Octubre 24, hora 18.00. Expediente N° EX-2022-04042074 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6630895 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mediará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 604,25m² aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a", C.C.C.N.); Propiedad pretendida por LILIANA ADRIANA SOSA, MONICA LOURDES IBAÑEZ, SILVIA ELIZABETH YOVANINI; Calle Godoy Cruz N° 5938, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Octubre 24, Hora 11:00. Expte. EX-2022-07208566- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Cayetano Fazio. Sur: Calle Godoy Cruz. Este: Francisca Alonso. Oeste: Cayetano Fazio y Rosa Amelia Contreras

Boleto N°: ATM_6709723 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 7ha 1087,59 m2 aproximadamente propiedad de FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA, AMIRA DIVINA ROCHA de SICRE, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por OSCAR ALFONSO SICRE, ubicados sobre antigua Ruta Nacional 40 s/n°, 455m al sur de calle R. Figueroa costado este, Tunuyán, Mendoza. Límites: Norte y Este con Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha De Sicre; Sur con Fabio David Maldonado, Francisco Maldonado y Contreras de Arregui Carmen; Oeste con Antigua Runa Nacional 40. Octubre 25, hora 16.30. Expte. EX-2022-07240624- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6634384 Importe: \$ 432
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 191,07 m2 aproximadamente propiedad de JUAN CARLOS SOLOA y NORMA CRISTINA CARTOFIEL, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por LEONARDO HECTOR MONTENEGRO, ubicados en Calle Renato Zanzin 1065, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Límites; Norte Sergio Aguilar; Sur Montañó Ema Alicia; Este, Isura Flores Mario Rubén, Benito Silvia Elba; Oeste Liliana N. Hadad y calle Renato Zanzin. Octubre 24, hora 17:00. Expte. EX-2022-07201248- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6886723 Importe: \$ 288

17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurarà 3475 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VALLEJOS DE FARIAS VALENTINA. Pretendida por: Vallejos Alexis Agustin. Límites: Norte: Benavides Juan; Sur: Vallejos De Farias Valentina; Oeste: Vallejos Juan, AVECILLA Mariela Patricia Y Vallejos De Chaves Nelida; Este: Vallejos De Farias Valentina. Ubicados por callejón de servidumbre de tránsito de hecho a 68 m al norte de Calle LL S/N, el callejón de servidumbre se ubica a unos 144 m al Este de Ruta Nacional 143 (sur) por calle LL costado norte, Ciudad, General Alvear. EX-2022-06690025- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Octubre, HORA 16

Boleto N°: ATM_7067146 Importe: \$ 432
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor medurarà aproximadamente 1800 m2 de BASUALTO de SOL LUISA ELENA, pretendida por FUENTES RIQUELME Luis Eduardo y BRAVO ROMERO Aides del Rosario, Obtención título supletorio ley 14159 y Modificatorias, Calle Costa de las Vías o Calle H, 168.00 m al oeste de calle Bertani, costado sur Las Paredes San Rafael Límites: Norte: Calle Costa de las Vías o calle H. Sur: Segura Teodoro. Este: Romero Hugo Ricardo. Oeste: Basualto de Sol Luisa Elena. Octubre 24, ora 11.00hs EX-2018-02946435-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7065951 Importe: \$ 360
17-18-19/10/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NUEVO CUYO S.A. TRANSPORTES ESPECIALES. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 2014, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016, recayendo el nombramiento en: Presidente: MONICA SILVIA ADELINA PESCARMONA, D.N.I. 5.330.244, domiciliada en calle Francia N° 804 de La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, y Vice-Presidente DANIELA BALDINI PESCARMONA, D.N.I. 25.686.354, domiciliada en calle Las Cañas 1950 S:B 7 - Barrio: Finca El Molino, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: LUIS EDUARDO BALDINI, D.N.I. 27.980.700, domiciliada en calle Francia N° 804, La Puntilla, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6627792 Importe: \$ 168
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVO CUYO S.A. TRANSPORTES ESPECIALES. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 2017, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019, recayendo el nombramiento en: Titular: IGANCIO BALDINI, D.N.I. 31.587.929, y Suplente DANIELA BALDINI PESCARMONA, D.N.I. 25.686.354, con domicilio especial ambos en Callejón Lemos 595, Ciudad, Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6627799 Importe: \$ 120
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVO CUYO S.A. TRANSPORTES ESPECIALES. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 17 de Febrero de 2020, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022, recayendo el nombramiento en:

Titular: LUIS EDUARDO BALDINI, D.N.I. 27.980.700, y Suplente MONICA PESCARMONA, D.N.I. 05.330.244, con domicilio especial ambos en Callejon Lemos 595, Ciudad, Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6627808 Importe: \$ 96
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SEDE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-71751114-6 Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 04/10/2022 se decidió la Cesión de Acciones y Cambio de Domicilio Social, Legal y Fiscal. 1) SOCIO SALIENTE: NICOLÁS GABRIEL GOICOECHEA, argentino, DNI / CUIT Nro. 20-28511453-6, nacido el día 11/01/1981, empleado, casado en primeras nupcias y domiciliado en calle J. Galagurri 652, Las Heras, Mendoza. 2) CESIÓN DE ACCIONES: 12/10/2022, por escritura Nro. 135, pasada ante la escribana Laura Raquel Rozas, notaria titular del Registro Notarial número 791 de Capital. 3) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL NUEVO: MONTECASEROS 1152, CIUDAD, MENDOZA. 4) DENOMINACIÓN: Que en mérito de la Cesión de acciones efectuada la sociedad a derivado de pleno derecho en una Sociedad Anónima Unipersonal cambiando su denominación a SEDE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

Boleto N°: ATM_6891723 Importe: \$ 192
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

EXPORT PACK S.A.S: A efectos de su inscripción informa que mediante actas de Órgano de Administracion y de Asamblea de fecha 13 de octubre de 2022, se ha procedido a la designación de administrador por renuncia, quedando conformado el nuevo Órgano de Administracion de la siguiente forma: Administradora titular: María Vanesa CARLOS, D.N.I. N° 32.194.145 y Administrador Suplente: Diego Rodolfo GUZMAN, D.N.I. N° 28.691.047. Ambos fijan domicilio especial en Barrio Martín Fierro Mza D Casa 4 – Tupungato- Mendoza.

Boleto N°: ATM_7067797 Importe: \$ 120
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

CUYO PACK S.R.L Por reunión de socios se decidió en el punto 1 la reconducción de la sociedad y consideración de la modificación del artículo 2 del Estatuto quedando de la siguiente manera: SEGUNDO DURACIÓN: La duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Y en el punto 2 se trató el cambio de socios gerentes quedando compuesto como socio gerente Ronan Seltzer, argentino, DNI N° 31.645.038, fecha de nacimiento 18 de abril de 1985, CUIT/L 20-31645038-6, soltero, con domicilio en calle Perito Moreno 1980, Godoy Cruz, Mendoza y Osiris Gregorio Seltzer, argentino, DNI N° 12.038.280, CUIT/L 20-12038280-3, fecha de nacimiento 01 de agosto de 1956, divorciado de sus primeras nupcias, domicilio en calle Independencia 340, Godoy Cruz, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7067871 Importe: \$ 240
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

SEDE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-71751114-6 Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 04/10/2022 se decidió la Cesión de Acciones y Cambio de Domicilio Social, Legal y Fiscal. 1) SOCIO SALIENTE: NICOLÁS GABRIEL GOICOECHEA, argentino, DNI / CUIT Nro. 20-28511453-6, nacido el día 11/01/1981, empleado, casado en primeras nupcias y domiciliado en calle J. Galagurri 652, Las Heras, Mendoza. 2) CESIÓN DE ACCIONES: 12/10/2022, por escritura Nro. 135,

pasada ante la escribana Laura Raquel Rozas, notaria titular del Registro Notarial número 791 de Capital.
3) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL NUEVO: MONTECASEROS 1152, CIUDAD, MENDOZA. 4) DENOMINACIÓN: Que en mérito de la Cesión de acciones efectuada la sociedad a derivado de pleno derecho en una Sociedad Anónima Unipersonal cambiando su denominación a SEDE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

S/Cargo
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

TRAUMACLÍNICA S.A. -: por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 2.022 se nombra el siguiente directorio: Presidente: Ing. Marcos Antonio Colli, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.206.486 y Director Suplente: Dr. Julio Eduardo Amaya, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.715.605. Ambos directores designados fijan domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle San Martín 1510, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7066567 Importe: \$ 120
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

PREVIC SA. EL DIA 20/10/22 SE REALIZO ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME con la presencia del 100% de los accionistas se eligio EL NUEVO DIRECTORIO SIENDO FORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA PRESIDENTE CINTHIA MARIANA PREVITERA argentina, Documento Nacional de Identidad 30.509.200, CUIT/CUIL 27-30509200-8, Comerciante, con domicilio real en casa 21 de la manzana 40, Barrio 2° C.E.C. Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico contadorairavabarrera@gmail.com. DIRECTOR SUPLENTE Silvana Graciela VICENTE, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Walter GOMEZ, de profesión Contadora, nacida el 22/06/1974, titular del DNI N° 24.047.916y de la CUIT N° 27-24047916-3 con domicilio real en Prolongación Carril Norte sin número, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín .Sin mas se levanta la sesion firmando el pie de la presente los accionistas.

Boleto N°: ATM_7067949 Importe: \$ 192
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

DELOITTE CUYO SOCIEDAD ANONIMA comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2022 designó como Directores Titulares a la señora María Inés Del Gener, DNI N° 20.021.138, con domicilio real en Av. España 1342, 3er. Piso, oficina 2 de la ciudad de Mendoza; y a los señores Guillermo Daniel Cohen, DNI N° 20.200.181, con domicilio real en Av. España 1342, 3er. Piso, oficina 2 de la ciudad de Mendoza; y Atilio Cataldo, DNI 21.432.155, con domicilio real en Av. España 1342, 3er. Piso, oficina 2 de la ciudad de Mendoza y como Directora Suplente a la señora Romina Alejandra Ortega, DNI 28.645.351, con domicilio real en Decurguez 73, departamento 1, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Asimismo, se comunica que la citada Asamblea del 16 de marzo de 2022, designó como Presidente a María Inés Del Gener y como Vicepresidente a Guillermo Daniel Cohen. Vigencia: un ejercicio. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550

Boleto N°: ATM_7068011 Importe: \$ 240
19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de "Finca Los Maitenes", por adjudicación sucesoria a los Sres. Alejandra López Laurenz, DNI 14.633.981, casada, domicilio real Martín Zapata 298, Mendoza; Carlos Alberto López Laurenz, DNI 14.985.359, casado, domicilio real

Emilio Civit 573, Mendoza; Eduardo Luis López Laurenz, DNI 17.026.157, casado, domiciliado realmente Cerro Los Guanacos 1243 El Challao Las Heras - Mendoza; María Isabel López Laurenz, DNI 18.292.170, casada, domiciliada realmente en Cerro Las Mentas 2605, B° Dalvian, Mendoza; Virginia María López Laurenz, DNI 20.597.484, casada, domicilio real Cerro Catedral 718, B° Dalvian; y por cesión gratuita de cuotas María Marta Naveira, DNI 10.964.193, casada, domicilio real Godoy Cruz 3046, piso 8° "G", C.A.B.A.; Dolores Naveira, DNI 11.986.897, casada, domiciliada realmente Av. Del Libertador 1036, piso 6°, C.A.B.A.; Marcela Teresa Naveira López, DNI 13.881.426, casada, domicilio real Callao 1688, piso 9° y Mariana Victoria Naveira López, DNI 16.225.440, casada, domicilio real Los Tulipanes 206, San Martín de los Andes, Neuquén. Se notifica también que por reunión de socios del día 27/12/2021, se resolvieron las siguientes modificaciones al contrato social: Gerencia: serán dos, uno por cada grupo familiar. Reuniones de socios: cuando lo requiera un socio o por disposición legal. Puede ser presencial o virtual y autoconvocadas. Mayorías: para la venta del activo principal: 75%. Restantes decisiones. Mayoría absoluta de capital presente. Se prescinde de órgano de control. Cuotas sociales: libremente transferibles entre socios y con derecho de preferencia en caso de cesión a terceros. Se fija domicilio social: Ozamis 375 Gutiérrez – Maipú. Mendoza. Se aceptó la renuncia de la gerente, Martha Susana Josefina López de Naveira. Se designaron gerentes a: Virginia María López Laurenz y María Marta Naveira, por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7069635 Importe: \$ 432
19/10/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 14468/22 -Resolución N.º 1.155/22

"COMPRA DE MATERIALES P/CERCO PERIMETRAL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"

Presupuesto oficial: \$1.774.488,58

Apertura: 07/11/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 4 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

19-20/10/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-06350937-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD Proceso: 20802-0075-LPU22

Apertura: 01 de Noviembre del 2022

Hora: 17:00

BOLSAS DE ALIMENTACION PARENTERAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE UN DISPOSITIVO PARA CIERRE PERCUTÁNEO DE CIA DE 25 MM Y SET DELIVERY COMPATIBLE, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADA DE OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 100-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 07128447

Fecha de apertura: 28-10-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.997.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/10/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2022

EXPEDIENTE N° 291058/2022

APERTURA: 01/11/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “RED DE AGUA PARA LOTE OLDRA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 115.000

P.B.O: \$115.057.939.66

S/Cargo

18-19/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1316/2022

Expediente N° 2022/3222/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 08/11/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.863.282,80.

VALOR DEL PLIEGO: \$29.727.

ASUNTO: "OBRAS ELÉCTRICAS GRUPO III" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

18-19/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 19046-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 665/SAOSP/2022

APERTURA: El día 04 de NOVIEMBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

18-19/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 19050-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 664/SAOSP/2022

APERTURA: El día 04 DE NOVIEMBRE de 2022

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.950.000 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.950 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

18-19/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACALES PENDIENTES - SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 15975-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 663/SAOSP/2022

APERTURA: El día 07 DE NOVIEMBRE de 2022

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.650.000 (Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.650 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

18-19/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1315/2022

Expediente Nº 2022/2706/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 07/11/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$108.884,668,81.-
VALOR DEL PLIEGO: \$108.884.-
ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE EJES COMERCIALES EN CALLE SAN MARTIN" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1015/2022: EX-2022-05123178- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA LAS HERAS- RESOLUCIÓN: 373-PIP-22-Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 (Coef. de Impacto 1.528); Plazo de Obra: 360 días corridos ; Fecha de Apertura: 4-11-22 a las 8:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1016/22: EX2022-05123209- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA LAS HERAS Y CAPITAL-RESOLUCIÓN 382-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000 (Coef. De Impacto 1.528); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 4-11-22 a las 9.30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1017/22: EX2022-05123272- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA CAPITAL Y GUAYMALLÉN-RESOLUCIÓN 376-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000 (Coef. De Impacto 1.528); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 4-11-22 a las 11.00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1018/22: EX2022-06766045- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA SAN CARLOS-RESOLUCIÓN 411-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 73.000.000 (Coef. De Impacto 1.600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 4-11-22 a las 12.00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1019/22: EX2022-05123850- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA TUNUYÁN-TUPUNGATO Y SAN RAFAEL-RESOLUCIÓN 374-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 78.000.000 (Coef. De Impacto 1.801); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 7-11-22 a las 8:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1020/22: EX2022-05123890- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA MAIPÚ-RESOLUCIÓN 375-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 81.251.088,87 (Coef. De Impacto 1.569); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 7-11-22 a las 9.00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1021/22: EX2022-06765976- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE DE IMPACTO AULAS ZONA LUJÁN-RESOLUCIÓN 412-PIP-2022; Presupuesto Oficial: \$ 69.000.000 (Coef. De Impacto 1.600); Plazo de Obra: 360 días corridos; Fecha de apertura: 7-11-22 a las 10:00horas.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: Ing. Marcelo Orrico: morrigo@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría

de Infraestructura Elemental - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1287

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra Construcción de Red de Agua Potable B° Alto Perdriel y 17 de mayo Perdriel.

Expediente Licitatorio N° 11593-2022

Presupuesto oficial: \$ 23.671.583,80

Apertura de Sobres: 04/11/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1201/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de Noviembre de 2.022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 27, con destino a la Dirección De Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA con 33/100 ctvos. (\$ 121.854.590,33); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-18023-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 122.000) VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
18-19/10/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1007/2022Expte. N° 13982

Llámesese a Licitación Pública 1007/2022 – Expte. 13982 para el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00hs. para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/10/2022 (14 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1006/2022

Expte. N° 13990

Llámesese a Licitación Pública 1006/2022 – Expte. 13990, para el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00hs., para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA REPARACIÓN DE SANITARIOS DE ANEXO GUTIERREZ 51”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19/10/2022 (7 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$22916
Entrada día 18/10/2022	\$1464
Total	\$24380



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31725, FECHA 19/10/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 135 pagina/s.